



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES
(DASII)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA AUDITORÍA
ESPECIAL PRACTICADA A LA COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA (CNE) AL RUBRO DE SERVICIOS
PERSONALES**

**INFORME ESPECIAL
No. 004-2015-DASII-CNE-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TOMO 3/3



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL REALIZADA
A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE) AL RUBRO DE SERVICIOS
PERSONALES**

**INFORME ESPECIAL
Nº 004-2015-DASII-CNE-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR INFRAESTRUCTURA E
INVERSIONES (DASII)**



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE HECHOS	4-42
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	43
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	44
ANEXOS	

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto de 2017

Oficio N° Presidencia 2111-2017-TSC

Abogado

Oscar Fernando Chinchilla Banegas

Fiscal General de la República

Ministerio Público

Su Despacho.

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículo 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 38 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial N° 004-2015-DASII-CNE-B, derivado de la Auditoría Especial practicada a la Comisión Nacional de Energía (CNE), durante el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014.

El Informe en referencia describe los hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley del Ministerio Público, en el cual existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente;

José Juan Pineda Varela

Magistrado Presidente

C: Archivo DASII

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente Informe Especial es producto de la Auditoría Especial practicada a la Comisión Nacional de Energía (CNE); en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo No. 004-2015-DASII-DACD de fecha 04 de junio de 2015.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales:

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos:

1. Verificar que los pagos realizados en concepto de sueldos y salarios básicos son correctos y corresponden a empleados nombrados para la Comisión Nacional de Energía (CNE).

2. Verificar que los pagos realizados a los empleados y funcionarios fueron emitidos a nombre de la persona contratada.
3. Verificar que los empleados de la Comisión Nacional de Energía no se encuentren laborando en otras instituciones del Estado.
4. Realizar inspección física del personal que labora en la Comisión Nacional de Energía.
5. Verificar si cada gasto se encuentra registrado en el renglón presupuestario de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto.
6. Comprobar si se realizaron los procesos de selección para el personal contratado por servicios técnicos y profesionales que se encuentran registrados en el renglón de servicios personales y encuentran con toda la documentación soporte.
7. Verificar que los pagos realizados en concepto de gastos de representación estén de acuerdo a las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de cada año.
8. Verificar que todos los expedientes del personal se encuentren con toda la documentación soporte de acuerdo al Reglamento de Trabajo de la institución.
9. Determinar la existencia de perjuicio económico en la Comisión Nacional de Energía formulando responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentado por los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Energía (CNE), relacionado con el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en el rubro de Servicios Personales.

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los principales funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 1**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Auditoría Especial realizada a la Comisión Nacional de Energía (CNE), cubriendo el período de alcance del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014 y en el cual se revisó el Rubro de Servicios Personales, así: 11100 Sueldos Básicos, 11510 Decimotercer Mes, 11520 Decimocuarto Mes, 11600 Complementos, 11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, 11750 Contribuciones para Seguro Social, 12990 Otros Servicios Personales, 14300 Gastos de Representación en el País y de acuerdo a la revisión de la documentación proporcionada por las autoridades de la entidad, se establecieron hechos con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente informe especial y que se describe a continuación:

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. SE REALIZARON CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EFECTUAR ANÁLISIS (DICTÁMENES) A PROYECTOS DEL SUB SECTOR ELÉCTRICO, PERO NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DEL PRODUCTO PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE DICHS TRABAJOS ERAN REALIZADOS POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA CNE

Al revisar el objeto del gasto 11100 Servicios Básicos, se comprobó que se efectuaron contrataciones de personal técnico para que se realizaran supervisiones y análisis a proyectos del Sub Sector Eléctrico, con el propósito de emitir dictámenes que podrían ser favorables o desfavorables al Pleno de Comisionados, por lo que no se encontró evidencia de lo pactado en el contrato y según investigaciones realizadas estas funciones, eran desarrolladas por el personal permanente del Departamento Técnico de la CNE y además encontrándose una serie de irregularidades, las que se detallan a continuación:

- a) El personal Técnico contratado no tiene el nivel académico para realizar la supervisión de los proyectos del Sub Sector Eléctrico, de los cuales estaban obligados a realizar: a) Análisis y estudios de documentos relacionados al Sub Sector Eléctrico y a las empresas involucradas con el mercado eléctrico; b) Validar documentos técnicos para el Mercado Eléctrico Nacional; c) Realizar Análisis de Contratos de Suministros de Energía; d) Supervisar y fiscalizar los proyectos para que se cumplan conforme a ley, y de acuerdo a las declaraciones realizadas al personal contratado, manifestaron que su nivel de estudio es el siguiente:

Nombre de la Persona Contratada	Nivel de Estudio
Hortencia Padilla Varela	Perito Mercantil y Contador Público
Carlos Rafael Alonzo Padilla	Pasante de la Carrera de Derecho
Julio Cesar Medina Martínez	Educación Primaria
José Francisco Ortiz Padilla	Arquitecto
Erick Eduardo Rodríguez Avila	Bachiller Técnico Industrial en Electricidad
Germán Gustavo Reyes Mejía	Perito Mercantil y Contador Público, pasante de la Carrera de Administración de Empresas
Erick Paoli Cruz López	Perito Mercantil y Contador Público y Estudiante de la Carrera Administración de Empresas
Miguel Antonio Fiallos Guzmán (hermano de Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía CNE)	Bachiller en Ciencias y Letras y Estudiante de Ingeniería en Sistemas de Computación.

El resto del personal no se presentó a la cita requerida por el Tribunal Superior de Cuentas para tomarle la Declaración Jurada.

- b) De acuerdo al nivel académico del personal contratado como Profesional Técnico por la Comisión Nacional de Energía, no podrían realizar un análisis si un proyecto eléctrico es favorable o desfavorable, ya que el nivel académico del personal de planta requerido para efectuar los análisis, debían ser Ingenieros Electricistas y en algunos casos Ingenieros Agrónomos y las personas antes citadas no tenían ninguna experiencia en supervisión de proyectos del Sub Sector Eléctrico. Asimismo, no hay expediente del personal, en virtud que el proceso de selección fue de forma verbal y según lo manifestado por la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Sub Gerente Administrativo, no hubo proceso de selección.
- c) Los análisis técnicos elaborados a los proyectos para los cuales fueron contratadas estas personas, fueron elaborados y firmados por el personal técnico permanente de la Comisión Nacional de Energía (CNE).
- d) Algunos pagos fueron emitidos a nombre de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Subgerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía (CNE) y pagados en efectivo a los señores Miguel Antonio Fiallos Guzmán, Erick Eduardo Ávila y Erick Paolí Cruz López, cuando en el contrato no se estipulaba que los pagos debían hacerse en efectivo.
- e) Se contrató al señor Julio Cesar Medina Martínez quien también trabajaba en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), por lo tanto no podía estar en dos lugares al mismo tiempo, hay un contrato que se encuentra sin firma y de igual manera recibió el valor total de los contratos.
- f) No se encontró evidencia de los trabajos realizados por el personal contratado para la supervisión de proyectos, en vista que los mismos eran entregados de manera verbal al Comisionado Presidente, por lo tanto el análisis que efectuaba el personal de planta, debían ser presentado a través de un informe sobre la supervisión efectuada.
- g) En el caso del señor José Francisco Ortiz Padilla, firmó un contrato con un valor menor de lo recibido.
- h) El señor Carlos Rafael Alonso Padilla manifestó que la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Sub Gerente Administrativo, le comunicó que fuera a la Comisión Nacional de Energía a firmar los contratos cuando inicio la Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas. No obstante, el señor antes mencionado manifestó en la declaración jurada tomada por este Tribunal Superior de Cuentas en fecha 14 de octubre de 2015, que el únicamente efectuó visita de seis (6) proyectos, cuando existen 12 contratos que corresponden a doce (12) proyectos que él tendría que visitar y de igual manera el recibió el valor total de los doce proyectos.
- i) Según lo manifestado por el señor Carlos Rafael Alonzo Padilla en la Declaración Jurada tomada en el Tribunal Superior de Cuentas en su pregunta 9 se le solicita lo siguiente: **9. La firma que se encuentra plasmada en los contratos, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista los contratos proporcionados por los auditores del TSC, en algunos si reconozco

mi firma, en los otros no es mi firma pero autorice a la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán, para que ella estampara la misma.

- j) No se maneja con seguridad quien efectuaba el pago, si el Comisionado Presidente o la Subgerente Administrativo, de igual manera el lugar donde se efectuó el pago, así:

Comisionado Presidente	Sub Gerente Administrativo
<ul style="list-style-type: none"> - En nota recibida de fecha 12 de junio inciso h manifestó: “Porque la Señora Fiallos era la responsable de realizar los pagos por el control del presupuesto de la Administración”. - En la declaración jurada de fecha 30 de septiembre de 2015 tomada al Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto manifestó: 10. ¿Por qué en algunos casos se autorizaba que la señora Antonia Fiallos Subgerente Administrativo, emitiera los pagos a nombre de ella, y no fueran emitidos a nombre de cada uno de los 11 personas contratadas? R/. En algunos casos se nos agotaba la partida para pago de contrataciones, lo que se hacía era que se sacaban cantidades sobrantes de otras partidas para efectuar estos pagos. Y la decisión que saliera a nombre de la administradora en muy pocos casos, se basaba en que ella era la encargada de hacer los pago”. - En la declaración jurada de fecha 13 de octubre de 2015 tomada al señor Erick Paoli Cruz Profesional Técnico manifestó: “16. Cuanto fue el monto que recibió en efectivo y quien efectuaba el pago? R/. Cuando me fui para San Esteban cinco mil lempiras (L.5,000.00), Azucarera la Grecia Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), San José y San Pedro en el Departamento de Comayagua cinco mil lempiras (L.5,000.00), Mangulile siete mil lempiras (L.7,000.00), Rio Humuya cinco mil lempiras (L.5,000.00), y el resto de pago era acreditado por SIAFI, los pagos en efectivo los recibí directamente del Comisionado Presidente del CNE”. - En la declaración jurada de fecha 13 de octubre de 2015 tomada al señor Erick Eduardo Rodriguez Avila Profesional Técnico manifestó: “19. Cual fue el valor recibido en efectivo, quien se lo dio y donde lo recibió? R/. Cien mil lempiras (L. 100,000.00), el Comisionado Presidente en su Despacho”. 	<ul style="list-style-type: none"> - En nota recibida de fecha 1 de junio inciso g manifestó: “Por instrucciones verbales del Comisionado Presidente fue que se emitieron los pagos del personal contratado a mi nombre y se les pagaba en efectivo en algunos casos y en otros se efectuaba el pago directamente a la persona ya sea por F01 o por cheque”. - En declaración jurada de fecha 30 de septiembre 2015 tomada a la Sub Gerente Administrativo manifestó: “¿9 Porque usted efectuaba los pagos en efectivo? R/. Una vez acreditado el dinero en el SIAFI, yo lo retiraba y se lo entregaba a don Napoleón Soto quien realizaba el pago respectivo a cada una de las personas contratadas. 10. ¿En qué lugar les efectuaba los pagos? R/. En la Comisión, a veces en la noche en algún lugar comercial, dependía de la disponibilidad del tiempo de ambos”.

Comisionado Presidente	Sub Gerente Administrativo
- En la declaración jurada de fecha 14 de octubre de 2015 tomada al señor José Francisco Ortiz Padilla Profesional Técnico manifestó: “12 ¿Explique el motivo del porque firmó un contrato menor al valor total de los pagos recibidos? R/. No sé en realidad porque el contrato que firme no está de acuerdo con los pagos recibidos en efectivo por el Comisionado Presidente de la CNE, podría ser que en el último pago no estoy muy seguro de la cantidad recibida”.	-

Detalle de los pagos efectuados a los contratistas:

Ítem	Fecha del Cheque/ F01	F-01 / Cheque	Beneficiario	Valor Pagado (L.)	No. Dictamen Según Contrato	Nombre del Proyecto Según Contrato	Duración del contrato
1	25/05/2011	4877	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	17,500.00	027-2011/080-2010	Consultoría Hidroeléctrico Rio Quilio	10/05/2011 al 19/06/2011
2	10/08/2011	5127	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	5,000.00			
3	20/12/2011	5410	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	10,000.00			
4	26/04/2011	50	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	21,000.00	024-2011/084-2010	Consultoría Hidroeléctrica Humuya	15/04/2011 al 30/04/2011
5	17/05/2011	56	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	20,000.00			
6	11/03/2011	32	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	15,000.00	022-2011	Consultoría Hidroeléctrica San Antonio	07/03/2011 al 31/03/2011
7	15/04/2001	48	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	15,000.00			
8	07/06/2011	62	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	35,000.00	025-2011	Consultoría Hidroeléctrico Mangungo	05/06/2011 al 20/06/2011
9	19/09/2011	100	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	15,000.00	037-2011	Consultoría Hidroeléctrico Rio Arauco	05/07/2011 al 23/09/2011
10	26/10/2011	109	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	6,830.00			
11	20/03/2012	36	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	11,906.00	011-2012	Consultoría Sociedad Mercantil Hidroeléctrica Olanchana S.A De C.V., Ojo De Agua	05/03/2012 al 31/03/2012
12	11/04/2011	39	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	35,000.00			
13	14/05/2012	54	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	35,000.00			
14	17/08/2012	204	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	90,000.00	23-2012	Empresa Compañía Eléctrica Del Sur, S.A. De C.V (SELSUR) Y ENEE (Biomasa)	26/07/2012 al 10/09/2012
15	17/09/2012	268	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	20,000.00	029-2012	Sociedad Mercantil Empresa Vientos De Electrotécnica S.A. De C.V. En El Proyecto Eológico Vientos De San Marco	12/11/2012 al 04/12/2012
16	22/09/2012	280	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	6,000.00			
17	15/10/2012	333	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	40,000.00			
18	15/11/2012	399	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	40,000.00	016-2012	Sociedad Mercantil Empresa Vientos De Electrotécnica S.A. De C.V. En El Proyecto Eológico Vientos De San Marco, 56-E-2011, 57-E-2011	08/11/2012 al 22/11/2012
19	14/05/2012	55	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	17,500.00	015-2012	Sociedad Honduran Green Power Corporation S.A. De C.V., Planta Biomasa Hqpc	10/04/2012 al 03/05/2012
20	13/06/2012	68	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	35,000.00			
21	10/12/2012	468	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	35,948.00	036-2012	Sociedad Mercantil Eólico R4e, S.A. De C.V., Proyecto Eólico Yaraseher-3	03/03/2012 Al 17/12/2012
22	23/02/2012	16	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	40,000.00	009-2012/033-2011	Energía Renovable Jaremar S.A. De C.V, Generación De Energia A Partir De Biomasa De Palma Africana	04/01/2012 al 15/02/2012
23	19/03/2012	27	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	35,000.00			
24	21/01/2013	49	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	70,000.00	036-2012	Sociedad Mercantil Eolico R4e, S.A. De C.V., Proyecto Eolico Yaraseher-3	03/10/2012 al 03/12/2012

Ítem	Fecha del Cheque / F01	F-01 / Cheque	Beneficiario	Valor Pagado (L.)	No. Dictamen Según Contrato	Nombre del Proyecto Según Contrato	Duración del contrato
25	11/03/2013	145	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	80,196.00	017-2013	Empresa Inversiones Renovables S.A. De C.V.,	21/02/2013 al 30/03/2013
26	18/04/2013	200	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	62,841.65	021-2013	Sociedad Mercantil Consultoría Y Construcciones Especializadas S.A. De C.V., Proyecto Hidroeléctrico Rio Grande Siale Etapa Ii	08/03/2013 al 08/04/2013
27	16/05/2013	253	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	61,278.00	026-2013	Sociedad Mercantil Soluciones Energeticas Renovables S.A. De C.V., Proyecto Choluteca Solar I	23/03/2013 al 15/05/2013
28	19/06/2013	289	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	84,386.18	029-2013	Sociedad Mercantil Inversiones La Aurora I	30/03/2013 Al 11/06/2013
29	20/06/2013	332	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	20,000.00			
30	17/01/2014	40	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	31,000.00	011-2014	Parque Solar Fotovoltaico Nueva Concepción S.A	17/12/2013 al 09/01/2014
31	19/02/2014	82	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	100,000.00	076-2014	Proyecto Hidroeléctrico Mercedes Etapa I y II	28/01/2014 al 23/02/2014
32	18/03/2014	133	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	70,000.00	085-2014	Electricidad de Cortes S de R.L	17/03/2014 al 16/05/2014
33	20/03/2014	146	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	55,642.80	081-2014	Empresa Park Dale Mills Honduras Energy S.A	17/03/2014 al 16/05/2014
Sub Total				1,237,028.63			
1	07/12/2010	244	Bertilia Ortega López	100,000.00	004-2011/069-2010	Proyecto Hidroeléctrico Rio Blanco/La Puerta I, II Y III	12/11/2010 al 31/01/2011
2	15/10/2012	336	Bertilia Ortega López	40,000.00			
3	15/10/2012	337	Bertilia Ortega López	40,000.00			
4	15/10/2012	338	Bertilia Ortega López	20,000.00	024-2012	Empresa Compañía Eléctrica Del Sur, S.A. De C.V. (SELSUR) Y ENEE (Carbón)	29/07/2012 al 10/10/2012
5	15/11/2012	401	Bertilia Ortega López	27,198.00			
6	15/11/2012	402	Bertilia Ortega López	10,492.00			
7	21/01/2013	50	Bertilia Ortega López	70,000.00	009-2013	Sociedad Mercantil Hidrorecursos Eléctricos S.A. De C.V., Proyecto Hidroeléctrico Monte La Virgen,	15/10/2012 al 11/02/2013
8	20/06/2013	343	Bertilia Ortega López	63,100.00	025-2013	Sociedad Mercantil Inversiones La Aurora, Proyecto La Aurora	06/03/2013 al 15/05/2013
9	22/07/2013	399	Bertilia Ortega López	60,000.00	032-2013	Sociedad Mercantil Hidroeléctrico Blue Energy S.A. De C.V., Proyecto Rio Canjel	06/06/2013 al 15/08/2013
10	21/07/2014	367	Bertilia Ortega López	75,885.20	173_2014	Proyecto Solar Helios	07/07/2014 al 13/10/2014
Sub Total				506,675.20			
1	07/12/2010	244	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	100,000.00	006-2011/077-2010	Hidroeléctrico Rio Frio Patuca S.A. De C.V.	15/12/2010 al 31/01/2011
2	14/05/2012	63	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	15,000.00			
3	15/05/2012	64	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	11,900.00	011-2012	Sociedad Mercantil Hidroeléctrica Olanchana S.A De C.V Proyecto Hidroeléctrico Ojo De Agua	06/03/2012 al 28/03/2012
4	13/06/2012	75	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	15,000.00			
5	18/07/2013	388	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	56,317.00			
6	15/08/2013	444	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	46,000.00	036-2013	Sociedad Mercantil Renovables De Honduras S.A. De C.V., Proyecto Hidroeléctrico Texiguat 9-E-2003	06/06/2013 al 15/08/2013
7	18/10/2013	542	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	51,317.26			
8	23/12/2013	697	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	50,577.00	048-2013	Empresa Honduras Power & Steam Supply Corporation S.A. De C.V, Proyecto El Nispero	18/09/2013 al 30/09/2013
9	10/04/2014	193	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	94,200.00	089-2014	Proyecto Hidroeléctrico El Rancho	25/03/2014 al 05/05/2014
10	19/05/2014	240	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	86,019.45	100-2014	Proyecto Eolico Vientos de Yamaranguila	13/05/2014 al 03/07/2014
11	23/06/2014	320	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	142,000.00	97-2014	Proyecto Solar RainbownIII	24/04/2014 al 03/06/2014
12	21/07/2014	371	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	99,454.80	175-2014	Proyecto Generación de energía eléctrica a base de Biomasa	07/07/2014 al 20/10/2014

Ítem	Fecha del Cheque / F01	F-01 / Cheque	Beneficiario	Valor Pagado (L.)	No. Dictamen Según Contrato	Nombre del Proyecto Según Contrato	Duración del contrato
13	18/03/2014	135	Erick Eduardo Rodríguez Ávila	84,120.00	083-2014	Proyecto Solar Fotovoltaico Sol Naciente	24/02/2014 al 09/05/2014
Sub Total				851,905.51			
1	31/01/2011	15	Miguel Rafael Callejas Avilés	70,000.00	007-2011	Modificación Contrato No. 11-2007, Empresa Park Dale	15/11/2011 al 08/02/2011
2	11/03/2011	30	Miguel Rafael Callejas Avilés	100,000.00	015-2011	Hidroeléctrico Rio Platano	24/02/2011 al 28/04/2011
3	17/05/2011	58	Miguel Rafael Callejas Avilés	100,000.00	021-2011	Parque Eolico El Chinchallote	07/03/2011 al 31/05/2011
4	06/07/2011	73	Miguel Rafael Callejas Avilés	97,500.00	028-2011/018-2011	Planta De Cogeneración Hpss	16/06/2011 al 16/08/2011
5	10/04/2014	192	Miguel Rafael Callejas Avilés	65,000.00	088-2014	Proyecto Hidroeléctrico Agua Verde	25/03/2014 al 05/05/2014
Sub Total				432,500.00			
1	26/08/2011	93	Erick Paoli Cruz López	100,000.00	029-2011	Compañía Eléctrica Del Sur, S.A. De C.V. Selsur	14/06/2011 al 14/08/2011
2	23/02/2011	22	Erick Paoli Cruz López	100,000.00	003-2011/077-2010	Hidroeléctrico Rio Negro, Empresa Energisa S.A. De C.V.	15/12/2010 al 04/02/2011
3	16/03/2011	34	Erick Paoli Cruz López	100,000.00	011-2011/081-2010	Geotermico Azacualpa	15/11/2010 al 28/04/2011
4	07/06/2011	66	Erick Paoli Cruz López	100,000.00	024-2011/084-2010	Hidroeléctrico Rio Gualcarque	01/04/2011 al 31/05/2011
5	21/01/2013	51	Erick Paoli Cruz López	47,785.00	003-2013	Sociedad Mercantil Energías Limpias De Honduras S.A. De C.V., Proyecto Hidroeléctrico Arenal Etapa Iv, 49-E-2006	13/10/2012 al 15/01/2013
6	20/02/2013	104	Erick Paoli Cruz López	13,000.00			
Sub Total				460,785.00			
1	15/08/2011	88	José Francisco Ortiz Padilla	22,000.00	020-2012/095-2010	Proyecto Empresa Energía Chumbagua S.A. De C.V., Proyecto Biomasa Chumagua	15/06/2012 al 19/07/2012
2	19/09/2011	99	José Francisco Ortiz Padilla	3,805.00			
Sub Total				25,805.00			
1	17/08/2012	205	Hortencia Padilla Varela	90,000.00	021-2012/008-2012	Bio Puerto Cortes, Empresa Bioenergía R4e, Puerto Cortes S.A. De C.V.,	20/06/2012 al 05/09/2012
Sub Total				90,000.00			
1	16/08/2013	446	Carlos Rafael Alonzo Padilla	36,317.26	039-2013	Sociedad Mercantil Merendon Power Plant S.A. De C.V., Proyecto Biomasa Merendon Power Plant	17/06/2013 al 30/08/2013
2	19/09/2013	498	Carlos Rafael Alonzo Padilla	30,000.00			
3	30/09/2013	499	Carlos Rafael Alonzo Padilla	20,000.00			
4	18/10/2013	546	Carlos Rafael Alonzo Padilla	85,860.93	044-2013	Sociedad Mercantil Grupo Hondureño De Inversionistas S.A. Proyecto Hidroeléctrico Joya De La Laguna	23/09/2013 al 30/10/2013
5	19/11/2013	603	Carlos Rafael Alonzo Padilla	14,041.77	047-2013	Empresa Promotora De Energía S.A., Proesa, Proyecto Hidroeléctrico La Balsa	04/10/2013 al 30/10/2013
6	12/12/2013	686	Carlos Rafael Alonzo Padilla	10,000.00	050-2013	Empresa Hidroeléctrica Hidrohonduras S.A. De C.V., Proyecto Hidroeléctrico Alao	19/11/2013 al 28/11/2013
7	23/12/2013	701	Carlos Rafael Alonzo Padilla	31,500.00			
8	27/11/2013	643	Carlos Rafael Alonzo Padilla	98,000.00	045-2013/43-2010	Sociedad Mercantil Gutiérrez Arévalo Energy S.A. De C.V., Proyecto Hidroeléctrico Zinguinzapa	15/10/2013 al 31/10/2013
9	17/01/2014	41	Carlos Rafael Alonzo Padilla	40,150.37	057-2014,029-2012, 033-2012	Empresa Vientos De Electrotecnias S.A. De C.V. (Vesa), Proyecto Eólico San Marcos	15/01/2014 al 31/01/2014
10	19/02/2014	83	Carlos Rafael Alonzo Padilla	117,400.00	74-2014	Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Iluminado El Norte	15/01/2014 al 31/02/2014
11	18/03/2014	134	Carlos Rafael Alonzo Padilla	110,680.00	084-2014	Hidroeléctrico Jicarito I y II	15/01/2014 al 23/02/2014
12	10/04/2014	191	Carlos Rafael Alonzo Padilla	156,723.15	87-2014	Proyecto Hidroeléctrico Los Laurales	25/03/2014 al 05/05/2014

Ítem	Fecha del Cheque / F01	F-01 / Cheque	Beneficiario	Valor Pagado (L.)	No. Dictamen Según Contrato	Nombre del Proyecto Según Contrato	Duración del contrato
13	19/05/2014	239	Carlos Rafael Alonzo Padilla	102,900.00	099-2014	Proyecto Hidroeléctrico Santa Lucía	02/05/2014 al 03/07/2014
14	23/06/2014	319	Carlos Rafael Alonzo Padilla	213,000.00	098-2014	Proyecto Hidroeléctrico Azacualpita	02/05/2014 al 03/07/2014
15	21/07/2014	370	Carlos Rafael Alonzo Padilla	85,315.00	174-2014	Proyecto Solar del Sur	07/07/2014 al 13/10/2014
16	18/08/2014	421	Carlos Rafael Alonzo Padilla	55,000.00	179-2014	Hidroeléctrica El Naranjito S.A de C.V	14/08/2014 al 03/12/2014
Sub Total				1,206,888.48			
1	29/06/2012	90	Germán Gustavo Reyes Mejía	40,548.62	016-2012	Empresa Inversiones Hondureñas S.A.	03/05/2012 al 30/06/2012
2	13/06/2012	77	Germán Gustavo Reyes Mejía	11,900.00			
Sub Total				52,448.62			
1	02/08/2012	153	Julio Cesar Medina Martínez	5,000.00	022-2012	Proyecto Hidroeléctrico San Carlos, Empresa Hidrocentrales Eléctricas	20/07/2012 al 20/09/2012
2	17/08/2012	199	Julio Cesar Medina Martínez	60,000.00			
3	17/09/2012	269	Julio Cesar Medina Martínez	35,000.00			
4	19/05/2014	228	Julio Cesar Medina Martínez	25,000.00	0167-2014	Hidroeléctrica Guan Guan S.A de C.V	13/05/2014 al 03/07/2014
5	07/06/2014	274	Julio Cesar Medina Martínez	10,404.00			
6	23/06/2014	309	Julio Cesar Medina Martínez	25,000.00			
7	23/06/2014	321	Julio Cesar Medina Martínez	14,596.00	097-2014	Empresa The Global Energy Corp, S.A de C.V	24/04/2014 al 03/06/2014
8	17/07/2014	362	Julio Cesar Medina Martínez	25,000.00			
9	18/08/2014	419	Julio Cesar Medina Martínez	25,000.00			
Sub Total				225,000.00			
TOTAL				5,089,036.44			

Cabe señalar que de ninguno de los contratos suscritos con el personal contratado por la Comisión Nacional de Energía (CNE) de acuerdo al detalle anterior, se obtuvo un producto de acuerdo al objeto del contrato, en virtud de no encontrar evidencia fehaciente de los informes elaborados. Asimismo, mediante oficios **504-2015-TSC/ CNE** de fecha 24 de agosto de 2015 y **560-2015-TSC/ CNE** de fecha 10 de septiembre de 2015, la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, solicitó nuevamente al Licenciado Salomón López Gómez, Secretario de la Comisión Nacional de Energía, los análisis (dictámenes) elaborados por el personal permanente de la Comisión Nacional de Energía, pero no se obtuvo respuesta a dicha solicitud. **(Ver Anexo 2)**

Incumpliendo lo establecido en:

- **Código Penal**

Titulo VI, Malversación de Caudales Públicos.

Artículo 370. El funcionario o empleado público que se apropie de caudales, bienes o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa, será penado con reclusión de dos (2) a cinco (5) años si el valor de aquellos no excede de un mil (lps. 1, 000.00) lempiras y de de seis (6) a doce (12) años si sobre pasa de dicha cantidad, mas inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.

Artículo 371. El funcionario o empleado público y los directivos de las asociaciones a que se refiere el Artículo anterior que culposamente den lugar a que otra persona se apropie de los caudales, bienes o efectos a que se refiere la misma disposición, será sancionado con multa de cincuenta mil (L 50, 000.00) a cien mil (L 100, 000.00) lempiras e inhabilitación especial de dos (2) a cuatro (4) años.

Artículo 372. El funcionario o empleado público que destine los caudales, bienes o efectos que administra a un fin distinto del que les corresponde y si con ello no causa daños a los intereses patrimoniales del Estado, será sancionado con multa de cincuenta mil (L. 50, 000.00) a cien mil (L 100, 000.00) lempiras e inhabilitación especial de tres (3) a cinco (5) años.

- Contrato de Prestación de Servicios Técnicos en **Cláusula Primera: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** El objeto de este contrato es la prestación de los Servicios Técnicos por parte de “**EL CONTRATISTA**” en las siguientes áreas: a) Realizar análisis y estudios de documentos relacionados al Sub Sector Eléctrico y las empresas involucradas con el Mercado eléctrico; c) Realizar Análisis de Contratos de Suministro de Energía; d) Supervisar y fiscalizar los proyectos para que se cumplan de conformidad con la Ley.
- **Ley Orgánica del Presupuesto,**

Artículo 125, SOPORTE DOCUMENTAL Las operaciones que se registren en el sistema de Administración Financiera del sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones. Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

- El Código de Conducta Ética del Servidor Público en su Título II Medidas Preventivas, Capítulo I Obligaciones, Prohibiciones e Incompatibilidades

Artículo 13. El Servidor público tiene prohibido designar parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad para que presten servicios en la institución directamente a su cargo, sea de manera renumerada o ad-horem. Se exceptúan el cónyuge del titular del Poder Ejecutivo. Tampoco debe un servidor público solicitar o influir para que sus parientes sean contratados en otra dependencia del Estado.

Artículo 14. El servidor público que desempeñe un cargo remunerado a tiempo completo en una de las instituciones, órganos o entes descritos en el Artículo 3 de este Código no debe ejercer otro cargo remunerado en dichas instituciones, órganos o entes, salvo en la docencia, cultura o la asistencia social, siempre y cuando esas funciones no interfieran con su jornada laboral y el cumplimiento de sus funciones principales.

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno

TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano

El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios tanto para una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la institución, de manera que asegure el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo, como para promover su desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.

TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Proceso y Transacción

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control.

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC-NOGECI-VII-03 Reporte de Deficiencias

Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 01 de junio de 2015 la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía manifestó: "a) No se manejan expedientes del personal contratado, únicamente los contratos de prestación de servicios profesionales que ya están en poder de la Comisión Auditora del TSC. Inciso b) No hubo un proceso de selección del personal contratado. Inciso c) La persona que realizó las contrataciones fue el Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto Velásquez. Inciso d) No tenemos en nuestro poder los currículums del personal contratado. Inciso e) No hubo un proceso de selección. Inciso f) El trabajo del personal contratado consistía en orientar y guiar al Comisionado Presidente sobre cada dictamen de los proyectos, de forma confidencial para investigar todo lo relativo al expediente que se recibía de SERNA por lo que no hay un resultado en físico.

Inciso g) Por instrucciones verbales del Comisionado Presidente fue que se emitieron los pagos del personal contratado a mi nombre y se les pagaba en efectivo en algunos casos y en otros se efectuaba el pago directamente a la persona ya sea por F01 o por cheque. Inciso h) Los valores se determinaban dependiendo de la duración del proyecto y el Lugar a supervisar, incluyendo hospedaje, alimentación y transporte, que se incluían dentro de un mismo valor a pagar y dependiendo del presupuesto porque en algunos casos se pagaban después y durante la fecha de ejecución del proyecto. La persona encargada de realizar este proceso era el Comisionado Presidente. Los documentos que soportan esta respuesta son los mismos contratos de servicios técnicos y profesionales. Inciso i) La persona que determinaba los lugares de los proyectos a supervisar era el Comisionado Presidente. Inciso j) La persona responsable de realizar los contratos era el Comisionado Presidente. Inciso h) Serán proporcionados en el transcurso de ésta semana”. **(Ver Anexo 3)**

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 12 de junio de 2015 el Ingeniero Ángel Napoleón Soto Velázquez Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Energía manifestó: “a) La CNE no cuenta con expedientes porque la dirección se encargaba personalmente y verbalmente se contrataba el personal. Inciso b) El personal se seleccionaba con entrevistas en la dirección y se evaluaban los currículos. Inciso c) El proceso de selección se realizó en base a la autonomía económica y administrativa que tiene la CNE para el cumplimiento de objetivos para poder aprobar los dictámenes. Inciso d) Se realizaron varias entrevistas y se escogió por decisión de la dirección. Inciso e) Los trabajos realizados era información confidencial que se traía a la dirección de manera verbal y se aplicaban como herramientas para cumplir los objetivos de la CNE y se aplicaba en la aprobación de dictámenes. Inciso f) En la disponibilidad de presupuesto. Inciso g) Las funciones realizadas eran las expresadas en el Oficio enviado por ustedes en los incisos a), c) y d). Inciso h) Porque la Señora Fiallos era la responsable del realizar los pagos por el control del presupuesto de la administración. Inciso i) El pago se basaba en la duración del proyecto, el lugar, el tiempo que se calculaba que se iba a tardar el proyecto, no de una manera uniforme sino dependiendo del presupuesto con que se contaba en esos momentos. Inciso j) Los lugares se determinaban de acuerdo a donde estaba ubicado el Proyecto. Inciso k) Los resultados obtenidos fueron la orientación, verificación y asesoramiento, para poder llegar a la resolución favorable o desfavorable para la aprobación del Proyecto”. **(Ver Anexo 4)**

Sobre el particular, en declaración de fecha 30 de septiembre de 2015 el Ingeniero Ángel Napoleón Soto Velázquez Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **1.¿Cuál fue el proceso para la contratación de los señores: Miguel Antonio Fiallos Guzmán, Miguel Rafael Callejas Avilés, Erick Eduardo Rodríguez Avilés, Julio Cesar Medina Martínez, Hortencia Padilla Varela, Erick Paoli Cruz López, Bertilia Ortega López, Augusto Selin Núñez Díaz, José Francisco Ortiz Padilla, Carlos Rafael Padilla, Germán Gustavo Reyes Mejía?** R/. El sector eléctrico es muy delicado donde se manejan grandes intereses, por lo que al tener reunión con el gabinete

energético (FINANZAS, SERNA, ENEE, CNE, SOPTRAVI), coordinado por el Presidente de la República quien delegó funciones en María Antonieta de Bográn, se determinó seguir el Plan de Nación basado en la diversificación de la matriz Energética que estima que para el 2020 debe estar en 80% renovable y 20% térmica, al llegar yo en el año 2010 ya se había iniciado con los contratos de energía hidroeléctrica, la comisión saliente me conto que habían 56 proyectos ya aprobados por el Congreso Nacional, por lo que me reuní con la AHPER que es la Asociación Hondureña de Productores de Energía Renovable y de aquí nació la idea de buscar alguien que supervisara la construcción de dichos proyectos, algunos de ellos no cabía duda sobre su construcción, no obstante otros debían ser supervisados a efectos de comprobar su ejecución, y en este sentido se dieron las contrataciones consultadas. Sobre la pregunta puntual que me hacen puedo decirles que el proceso de contratación se llevó a cabo de una forma simple, primeramente hice algunas averiguaciones previas sobre el perfil del personal a contratar, tomando en cuenta el domicilio de la persona a contratar y la ubicación geográfica del proyecto a supervisar, seguidamente se tenía una entrevista entre su servidor y la persona a contratar a fin de determinar la posible contratación y por último se procedía a suscribir un contrato en el cual se establecían las cláusulas y términos de la contratación. Como resultado de la supervisión el contratado estaba en la obligación de rendir un informe verbal o por escrito del resultado de dicha verificación, para lo cual me comprometo hacer llegar al Tribunal Superior de Cuentas algunos de los informes presentados por estas personas arriba indicadas a más tardar el día martes 6 de octubre del 2015.

2. ¿Podría proporcionar el listado total de las personas entrevistadas? R/. No tengo un número estimado, solo sé que fueron muchas personas a las que entrevisté

3. ¿Podría usted indicarnos cuál era la utilidad de la información proporcionada por los supervisores de proyectos? R/. Dicha información me servía para la verificación de la construcción de los proyectos, y en algunos casos para la toma de decisión de la aprobación favorable o desfavorable de los mismos.

4. ¿Por qué en la Comisión Nacional de Energía no se cuenta con los curriculum de todos los empleados contratados como supervisores de proyectos? R/. No, porque estos empleados eran temporales y esto ya lo explique en la primera pregunta.

5. ¿Por qué contrató como supervisor de proyectos al ciudadano Miguel Antonio Fiallos Guzmán (hermano de la Subgerente Administrativo)? R/. Porque es una persona con mucha capacidad y detecte en él las habilidades profesionales para desempeñar el trabajo encomendado.

6. Se investigó que el personal contratado como supervisor de proyectos tuviera la experiencia y preparación académica? R/. La experiencia en el campo si fue verificada, pero la preparación no lo vi como un requisito que ameritaba la contratación.

7. Si usted manifiesta que los trabajos realizados por las 11 personas contratadas como supervisores de proyectos por la CNE, se aplicaban en la aprobación de dictámenes. Explique ¿Por qué el Comisionado Secretario y Técnico no conocen la contratación ni los trabajos realizados por los 11 empleados? R/. Ignoro si los otros comisionados desconocen o no la contratación del personal aludido, sin embargo, la aprobación de los dictámenes aprobada por los tres comisionados se elabora en base al Análisis que hace el Departamento Técnico Legal de la Comisión.

8. ¿Cuál era el

procedimiento que usted realizaba, para poder atender a los 11 empleados para que le entregaran los dictámenes de forma verbal? ¿En qué días y lugar los atendía? R/. En mi oficina a la hora que regresaban. **9. ¿Existía algún documento mediante el cual se notificara a la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Subgerente Administrativo sobre los dictámenes verbales brindados por las 11 personas contratadas, con el propósito de efectuar el pago correspondiente a dichos supervisores?** R/. Se le informaba verbalmente por mi persona. **10. ¿Por qué en algunos casos se autorizaba que la señora Antonia Fiallos Subgerente Administrativo, emitiera los pagos a nombre de ella, y no fueran emitidos a nombre de cada uno de los 11 personas contratadas?** R/. En algunos casos se nos agotaba la partida para pago de contrataciones, lo que se hacía era que se sacaban cantidades sobrantes de otras partidas para efectuar estos pagos. Y la decisión que saliera a nombre de la administradora en muy pocos casos, se basaba en que ella era la encargada de hacer los pagos, yo siempre le preguntaba si habían fondos para efectuar los pagos, y una de las razones que recuerdo para que estos cheques salieran a nombre de la administradora era que pesaba un embargo contra la Comisión Nacional de Energía, originado por un reclamo administrativo promovido por Ex Comisionados y ex empleados de dicha entidad, por lo que se determinó que se sacaran esos pagos a nombre de la administradora en virtud que los supervisores no permanecían permanentemente en la oficina, y en el momento de la asignación de los fondos no estaban presentes, por lo que en atención al embargo recaído en contra de la comisión, se tenía la premura de retirar los fondos de la asignación mensual para pagos de planillas, a fin de garantizar que los juzgados no embargaran dichos fondos, y en tal sentido no podíamos arriesgarnos a esperar a que cada supervisor retirara los mismos hasta el momento de tener conocimiento de dicho pago. Además, una vez entregado el monto por pago de servicios se emitía un recibo como garantía de haber recibido dicho pago. **11. ¿El procedimiento que efectuaban es el correcto?** R/. Desconocía si ese procedimiento era o no el correcto, sin embargo el propósito era lograr los fines propuestos que era el pago de la planilla antes que embargaran dichos montos. **12. Si el personal técnico tenía la limitante de visitar los proyectos, por no contar con presupuesto para viáticos. Explique ¿Por qué la CNE si tenía presupuesto para contratar 11 personas para efectuaran el trabajo de campo?** R/. En estas cosas no puedo dar una respuesta contundente, por eso explico al principio las políticas del Estado, con esto buscaba ahorrar en viáticos, ya que los supervisores contratados se trasladaban en bus, mientras que los técnicos calificados se trasladaban en vehículos del estado o en los propios, lo que implicaba un gasto mayor. En conclusión no se buscaba una mano de obra calificada, sino una persona que tuviera la capacidad de informar sobre la construcción del proyecto a un costo mucho más barato que el que podía generarse al encomendar esta función a un técnico calificado de planta en la comisión. **13. ¿Es correcto que la CNE no cuente con los expedientes de los señores Miguel Antonio Fiallos Guzmán, Miguel Rafael Callejas Avilés, Erick Eduardo Rodríguez Avilés, Julio Cesar Medina Martínez, Hortencia Padilla Varela, Erick Paoli Cruz López, Bertilia Ortega López, Augusto Selin Núñez Díaz, José Francisco Ortiz Padilla, Carlos Rafael Padilla, Germán Gustavo**

Reyes Mejía? R/. Se cuenta con los contratos de trabajo, y algunos informes por escrito ya que la mayoría se hacía de forma verbal. **14. ¿Por qué los dictámenes de los proyectos de los cuales fueron contratados las 11 personas se encuentran firmados por personal técnico de la CNE?** R/. Dichos dictámenes nunca fueron elaborados por los supervisores de proyectos, sino por personal técnico de planta de la Comisión, y es por esta razón que ellos firmaban dichos dictámenes o análisis”. **(Ver Anexo 5)**

Sobre el particular, en declaración de fecha 30 de septiembre de 2015 la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“1.¿Cuál fue el proceso para la contratación de señores: Miguel Antonio Fiallos Guzmán, Miguel Rafael Callejas Avilés, Erick Eduardo Rodríguez Avila, Julio Cesar Medina Martínez, Hortencia Padilla Varela, Erick Paoli Cruz López, Bertilia Ortega López, Augusto Selin Núñez Díaz, José Francisco Ortiz Padilla, Carlos Rafael Padilla, Germán Gustavo Reyes Mejía?** R/. El Comisionado presidente entrevisto a varias personas y selecciono a 10 a excepción de Selin Núñez quien no desempeño ningún cargo de supervisión, lo que ocurrió en su caso fue que se le otorgo una ayuda de L.7,000.00 a efecto de trasladarse al Seguro Social y compra de medicamentos en virtud de una deficiencia física que presenta en su brazo. En atención a esta limitante física, y siendo mi vecino lo lleve a la comisión para pedirle al Comisionado Presidente la ayuda económica antes enunciada y además, que se le incluyera en la planilla de cotización al seguro social, por un periodo de 3 meses, lo que resultó infructuoso en virtud que nunca fue atendido en el Seguro Social por múltiples ocupaciones del médico correspondiente. No obstante por un descuido de mi persona como administradora de la CNE, no se le dio de baja de la planilla antes mencionada en el tiempo determinado, sino hasta aproximadamente a mediados del presente año. Es importante señalar que existía un recibo firmado por el señor Núñez Diaz, mediante el cual se acreditaba la recepción de los fondos otorgados en concepto de ayuda económica, para lo cual me comprometo hacer llegar dicha copia al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el día viernes 2 de octubre del año en curso. **3. ¿Cómo se seleccionó el personal, por su curriculum o su experiencia?** R/. El personal lo selecciono directamente don Napoleón Soto Comisionado Presidente **4. En su opinión las personas que fueron contratadas tenían la experiencia y preparación necesaria para poder realizar un dictamen favorable o desfavorable de los proyectos?** R/.El Comisionado Presidente sabe por qué la selecciono y yo desconozco si tenían la capacidad necesaria, a excepción de mi hermano el señor Miguel Antonio Fiallos Guzmán que es Ingeniero en sistemas y tenía 4 años sin trabajar por lo que le solicite a don Napoleón le diera la oportunidad de trabajo. **5. ¿Su hermano tiene la experiencia y preparación académica en lo relativo a la supervisión de proyectos en el Sub Sector Eléctrico?** R/ No, pero tiene experiencia en el INE y Gobernación instituciones en las cuales ha trabajado, por lo cual la preparación académica le permitía realizar la actividad de campo para la cual estaba siendo contratado. **6. ¿Cómo le informaba a usted el Comisionado Presidente que los dictámenes verbales brindados por las 11 personas contratadas, habían sido entregados a su persona, para que se le efectuara**

el pago? R/.ellos no elaboran dictámenes, y la información sobre el trabajo realizado era brindada verbalmente a don Napoleón Soto; A mí el Comisionado Presidente solo me daba instrucciones para hacerles el trámite de ingreso al SIAFI y una vez hechas las labores para las cuales fueron contratadas, se me instruía verbalmente que procediera a realizar el pago correspondiente. **7. ¿Podría usted explicarnos porque razón se emitieron pagos a su nombre que correspondían a su hermano, y a algunas de las personas contratadas?** R/. Porque en ese momento no tenían el SIAFI habilitado para hacerles la transferencia por la premura del pago, y el arquitecto Fráncico Ortiz nunca tuvo SIAFI siempre se le pago directamente a él, es decir el Comisionado Presidente le entregaba directamente el dinero, dicha habilitación nunca se ejecutó en virtud que únicamente suscribió un contrató el cual se pagó en 4 partes, dependiendo de la disponibilidad del presupuesto, y además, él tenía previsto irse al extranjero por lo que no vimos la necesidad de habilitarle dicho trámite. **8. ¿Quién le autorizó para que se emitieran los pagos a su nombre, y no fueran emitidos a nombre de cada uno de las 11 personas contratadas?** R/. Don Napoleón, pero no todos los pagos fueron a nombre mío, sino a nombre de cada una de las personas contratadas. **9. ¿Por qué usted efectuaba los pagos en efectivo?** R/. Una vez acreditado el dinero en el SIAFI, yo lo retiraba y se lo entregaba a don Napoleón Soto quien realizaba el pago respectivo a cada una de las personas contratadas **10. ¿En qué lugar les efectuaba los pagos?** R/. En la Comisión, a veces en la noche en algún lugar comercial, dependía de la disponibilidad del tiempo de ambos. **11. ¿En su opinión estos procedimientos son correctos?** R/. No, porque no existían reglamentos internos ni procedimientos administrativos, nosotros hacíamos lo que podíamos y lo que fuera más fácil para los propósitos buscados **12. Si el personal técnico tenía la limitante de visitar los proyectos, por no contar con presupuesto para viáticos. Explique ¿Por qué la CNE sí tenía presupuesto para contratar 11 personas para que efectuaran el trabajo de campo?** R/. El personal técnico tiene su trabajo asignado que es diferente a este tipo de trabajo ya que ellos elaboran análisis y este trabajo de campo era de supervisión, y de ausentarse por varios días. **13. ¿Usted cree que fue correcto que el profesional técnico contratado en la CNE, no pudiera realizar el trabajo de campo para realizar un dictamen favorable o desfavorable?** R/. Si, porque no tiene nada que ver una cosa con la otra, la información obtenida por los supervisores se brindaba directamente a don Napoleón y también a veces se acumulaban 50 dictámenes para ser aprobados en corto tiempo lo que obligaba que unos estuvieran en la oficina y otros en el trabajo de campo. **14. ¿Es correcto que la CNE no cuente con los expedientes de personal de los señores Miguel Antonio Fiallos Guzmán, Miguel Rafael Callejas avilés, Erick Eduardo Rodríguez Avilés, Julio Cesar Medina Martínez, Hortencia Padilla Varela, Erick Paoli Cruz López, Bertilia Ortega López, Augusto Selin Núñez Díaz, José Francisco Ortiz Padilla, Carlos Rafael Padilla, Germán Gustavo Reyes Mejía?** R/. No es correcto que no cuente con dichos expedientes, sin embargo, esto lo manejaba el Comisionado Presidente por lo que yo no estaba facultada para instruirle en que debía y no debía hacer. Mi conclusión es que dicho requisito se omitió por desconocimiento, y en todo caso el Departamento de Recursos Humanos era quien debería estar pendiente de eso **19. ¿Por qué razón los**

dictámenes de los proyectos para los cuales fueron contratados las 11 personas se encuentran firmados por personal técnico de la CNE? R/. Porque es obligación del Departamento Técnico firmar dichos dictámenes y el personal de campo no tenía dicha facultad”. (Ver Anexo 6)

Sobre el particular, en declaración de fecha 30 de septiembre de 2015 la señora Elsy Lizeth Lagos Matamoros Asistente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“11. ¿Por qué razón el señor Ramón Antonio Ramírez no marcaba su asistencia en libro de control de Recursos Humanos de la CNE?** R/. Desconozco el por qué. **12. Es de su conocimiento la contratación de los señores: Miguel Antonio Fiallos Guzmán, Miguel Rafael Callejas Avilés, Erick Eduardo Rodríguez Avilés, Julio Cesar Medina Martínez, Hortencia Padilla Varela, Erick Paoli Cruz López, Bertilia Ortega López, Augusto Selin Núñez Díaz, José Francisco Ortiz Padilla, Carlos Rafael Padilla, Germán Gustavo Reyes Mejía** R/. Si es de mi conocimiento, eran contratos manejados por la presidencia **13. ¿Conoce los trabajos realizados por los señores antes mencionados?** R/.Desconozco los trabajos desarrollados, pero tengo entendido que era para supervisión técnica de proyectos. **14. ¿Tiene usted conocimiento sobre cómo se le efectuaban los pagos a los señores antes mencionados, si no se contaba con el soporte de los trabajos realizados?** R/. Eso es algo que manejaba la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán junto con la presidencia”. (Ver Anexo 7)

Sobre el particular, en declaración de fecha 12 de octubre de 2015 el señor Miguel Antonio Fiallos Guzmán Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“1.¿Cómo se dio cuenta que existían plazas vacantes en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Cuando mi hermana empezó a trabajar en la CNE, le pregunte si existía la posibilidad de un trabajo, diciéndome ella que hablaría con don Napoleón Soto Comisionado Presidente de la CNE para ver la posibilidad de trabajo, el me llamo para entrevistarme y me plantío la posibilidad de un trabajo de Servicios técnicos profesionales, pero no en el área de informática que es mi área de trabajo, sino como supervisor de proyectos de energía eólica, hidráulica, biomasa y solar aceptando la oferta de trabajo. **2. ¿Usted presento su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía y de ser así nos podría brindar una copia del mismo?** R/. No lo presente en físico, pero si lo envié a don Napoleón Soto Comisionado Presidente de la CNE por medio de correo electrónico, si me comprometo a proporcionarles una copia del mismo, mandándose los por correo electrónico el día martes 13 de octubre del 2015. **3.¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizo para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Un proceso formal no, solamente una entrevista con el Comisionado presidente planteándome el trabajo a realizar. **4.¿Cuántas entrevistas le realizaron?** R/. Me realizaron dos o tres entrevista. **5. ¿Quién fue la persona que le realizó la entrevista de trabajo?** R/. Don Napoleón Soto Comisionado Presidente de la CNE **6. ¿En qué lugar fue realizado la entrevista de trabajo?** R/. En el Despacho del Comisionado Presidente de la CNE. **7. ¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación?** R/. Requisitos específicos no, solo

si había trabajado en campo, respondiendo que sí realice trabajos en campo, los cuales fueron levantando censos poblacionales y trabajos topográficos. **8. ¿Qué profesión tiene usted?** R/. Estudiante de Ingeniería en Sistemas **9. ¿Qué experiencia tiene usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico?** R/. En proyectos de energía no tenía experiencia **10. La firma que se encuentra plasmada en los contratos, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Se me puso a la vista los contratos que firme, confirmando que si es mi firma **11. ¿Usted recibía el valor completo del contrato firmado con la CNE?** R/. Si recibí el valor completo **12. ¿Cuáles eran los documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado?** R/. En la mayoría de las ocasiones la información la entregaba de forma verbal al comisionado presidente de la CNE, en muy pocas ocasiones presente informe escrito de los trabajos realizados **13. Tiene usted respaldo de los informes entregados al Comisionado Presidente de la CNE?** R/. Los tenía en una Memoria USB, que lastimosamente me la robaron, tengo unos en mi casa que gustosamente se los proporcionare, comprometiéndome a entregárselos por medio de correo electrónico el día martes 13 de octubre del presente año. **14. ¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía?** R/. Porque a mí me contrataron como consultor, realizando servicios técnicos profesionales, para hacer informes solamente, dictámenes nunca hice ya que estos los realizaba los técnicos de la Comisión Nacional de Energía. **15. Al momento de firmar su contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de los contratos de suministro de energía que servirían al pleno de comisionados para dictaminar favorable o desfavorable un proyecto?** R/. Si tenía conocimiento, pero los informes los entregue de forma verbal y ocasionalmente en forma escrita. **16 ¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía?** R/. Empecé en mayo de 2011 a mediados de 2013 junio o julio. **17. ¿Que conocimiento tenía de la acreditación a su persona del salario de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. En cuanto al pago de mi hermana le bloquearon la cuenta del SIAFI temporalmente y por medio de mi cuenta le acreditaban el sueldo de ella **18. ¿Cuál era la forma de pago que recibía de la CNE?** R/. El monto variaba según la ubicación del proyecto y la duración del mismo, en primer momento me pagaban en efectivo y ocasionalmente en cheques, los mismos me lo realizaba el Comisionado Presidente y posteriormente habilite mi cuenta de banco para que me hicieran la transferencia por medio del SIAFI. **19. La firma que se encuentra plasmada en los recibos de pago, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Si **20. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Es mi hermana. **21. ¿Qué otros pagos recibía que no fuesen los de su contrato y los de su hermana?** R/. Aparte de los anteriormente mencionados, recibí pagos por concepto de mantenimiento de aires acondicionados y por soporte técnico al equipo informático de la CNE”. **(Ver Anexo 8)**

Sobre el particular, en declaración de fecha 12 de octubre de 2015 la señora Hortencia Padilla Varela Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía manifestó en las preguntas 1 a 23: **“1. ¿Cómo se dio cuenta que existían plazas**

vacantes en la Comisión Nacional de Energía? R/. Yo trabajé para el Partido Nacional, y por medio de la designada presidente María Antonieta Bogran me mando donde el Comisionado Presidente de la CNE Ángel Napoleón Soto para que me diera trabajo

2. ¿Usted presento su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía? R/. No, a solicitud de la comisión auditora del TSC me comprometo a enviar mi curriculum por medio de correo electrónico el día miércoles 14 de octubre del 2015.

3. ¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizo para su contratación en la Comisión Nacional de Energía? R/. Yo solamente me entreviste con el Comisionado Presidente manifestando que era un trabajo de campo y que yo lo podría realizar

4. ¿Cuántas entrevistas le realizaron? R/. Dos veces con el comisionado presidente en el Despacho del mismo.

5. ¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación? R/. No me pidieron requisitos específicos ya que el trabajo era de campo, y no necesitaba ser técnico para realizarlo.

6. ¿Qué profesión tiene usted? ¿Puede proporcionar su título universitario? R/. Perito Mercantil y Contador Público, no estoy segura de tenerlo lo voy a buscar y de encontrarlo lo remitiré a la comisión del TSC el jueves 15 de octubre del 2015.

7. ¿Qué experiencia tiene usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico? R/. La experiencia de campo que poseo es en levantamiento de censo, no así en el desarrollo de proyectos del sector eléctrico, ya que para el trabajo que fui contratada no requería tal experiencia.

8. La firma que se encuentra plasmada en los contratos, ¿Es la firma elaborada por su persona? R/. Me pusieron a la vista el contrato de servicios técnicos y en efecto esa fue la firma con la cual formalice el documento.

9. ¿Usted recibía el valor completo del contrato firmado por su persona y cuál era el monto? R/. Si, y el monto era de noventa mil lempiras (L.90,000.00)

10. ¿Cuáles eran los documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado? R/. Ninguno, los informes eran verbales

11. ¿Nombre de la persona a la que usted le entrega el trabajo realizado? R/. Al Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto.

12. ¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía? R/. Porque no era técnica, mi trabajo era de supervisora en el Proyecto de Biomasa de Cortés.

13. ¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía? R/. Inicie el 20 de junio de 2012 y finalice el 5 de septiembre de 2012.

14. ¿Cuánto era el monto que usted recibía de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán? R/. Recibí un depósito por mi contrato realizado por transferencia SIAFI

15. La firma que se encuentra plasmada en los recibos de pagos, ¿Es la firma elaborada por su persona? R/. Si.

16. ¿Los pagos los recibía en efectivo o mediante transferencia a su cuenta personal? R/. Mediante transferencia por medio del SIAFI.

17. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán? R/. Ninguno.

18. Al momento de firmar su contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de los contratos de suministro de energía que servirían al pleno de comisionados para dictaminar favorable o desfavorable un proyecto? R/. Si tenía conocimiento de esta cláusula, y cumplí con ella, ocasionalmente los informes fueron escritos pero no tengo soporte de ninguno de ellos.

19. Con que persona se entrevistó en la alcaldía de Puerto Cortes,

referente a los proyectos que fue a supervisar?. R/. No me acuerdo del nombre de las personas a las que entreviste. **20. Con que frecuencia remitía los informes al comisionado Presidente y en qué lugar? R/.** En la oficina del Comisionado Presidente, aproximadamente cada 15 días. **21. Que informó al Comisionado Presidente de las inconsistencia encontradas en la supervisión de los proyectos? R/.** Una de las inconsistencias era que los terrenos estaban a nombre de la alcaldía y otra que no contaban con los permisos ambientales. **22. En que alcaldía de Puerto Cortés realizo la supervisión de proyectos? R/.** La realice a la del municipio de Puerto Cortés”. **(Ver Anexo 9)**

El día 12 de octubre de 2015 siendo las once de la mañana, reunidos en el Sector de Auditoría Infraestructura e Inversiones de este Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de tomarle Declaración Jurada a la señora **BERTILIA ORTEGA LOPÉZ**, Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía estando presente los ciudadanos Crithiam Danery Osorio Jefe de Equipo y Jairo David Paz en su condición de testigo de este Ente Contralor del Estado, el Abogado Mauro Argeñal Técnico Legal de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas, quien actúa como delegado de dicha dependencia; en vista de no haberse presentado la declarante, se levanta la declaración a las once con cuarenta minutos de la mañana, dando fe de lo actuado. **(Ver Anexo 10)**

Sobre el particular, en declaración de fecha 13 de octubre de 2015 el señor Erick Eduardo Rodríguez Ávila Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“1. ¿Cómo se dio cuenta que existía plazas vacantes en la Comisión Nacional de Energía? R/.** La verdad que no era que había una plaza, yo fui por recomendación a Casa Presidencial en la cual me dieron una tarjeta de la abogada María Antonieta de Bogran y me manifestaron que me presentara con el Comisionado Presidente de la CNE. **2. ¿Usted presento su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía? R/.** No presente el curriculum y a petición de la comisión del TSC estoy en la disposición de remitírselos de forma física y copia del título de educación media lo más pronto posible. **3. ¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizo para su contratación en la Comisión Nacional de Energía? R/** Una entrevista **4. ¿Cuántas entrevistas le realizaron? R/.** Solo una **5. ¿Quién fue la persona que le realizó la entrevista de trabajo? R/.** El Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto **6. ¿En qué lugar fue realizada la entrevista de trabajo? R/.** En el Despacho del Comisionado Presidente **7. ¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación? R/.**Ninguna. **8. ¿Qué experiencia tiene usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico? R/.** He realizado trabajos de campos con proyectos eléctricos, de hecho eso estude en el colegio, como ser práctica profesionales, consultorías informales. **9. La firma que se encuentra plasmada en los contratos, ¿Es la firma elaborada por su persona? R/.** Tuve a la vista los contratos proporcionados por los auditores del TSC, y en los cuales si reconozco mi firma. **10. ¿Usted recibía el valor completo del contrato firmado por su persona? R/.** Si. **11. ¿Cuáles eran los documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado? R/.** Informes escritos no hay, todo lo

manejaba vía telefónica. **12. ¿Nombre de la persona a la que usted le entrega el trabajo realizado?** R/. Ángel Napoleón Soto Comisionado Presidente CNE. **13. ¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía?** R/. No estaba dentro del contrato de trabajo realizar dictámenes, solamente comunicarme con él y explicarle la situación de los proyectos. **14. ¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía?** R/. No hay una fecha específica, los contratos eran esporádicos el me llamaba cuando había que ir a verificar algún proyecto. **15. ¿Recibió usted todos los pagos de sus contratos de forma directa?** R/. Si. **16. La firma que se encuentra plasmada en los recibos, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista los recibos de pagos proporcionados por los auditores del TSC, y en los cuales si reconozco mi firma. **17. ¿Los pagos los recibía en efectivo o mediante transferencia a su cuenta personal?** R/. Solamente un pago recibí en efectivo, los demás por medio de transferencia SIAFI. **18. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **19. Cual fue el valor recibido en efectivo, quien se lo dio y donde lo recibió?** R/. Cien mil lempiras (L. 100,000.00), el Comisionado Presidente en su Despacho. **20. Donde realizó las supervisiones de los proyectos?** R/. Hubo un proyecto de Rio Frio ubicado en el municipio de Patuca, texigua departamento de El Paraíso, San Esteban Departamento de Olancho, Santa Bárbara. **21. Cuáles fueron las inconsistencias que usted encontró al realizar la supervisión de los proyectos?** R/. Más que todo no contaban con permisos ambientales, proyectos en su etapa de inicio, la gente del lugar no estaba informada del proyecto a ejecutar. **22. Con que personas se entrevistó en los lugares que fue a supervisar los proyectos?** R/. Más que todo con los pobladores, con la gente de la zona ya que son los beneficiarios de estos proyectos. **23. Con que frecuencia remitía los informes al comisionado presidente?** R/. Como todo era verbal, trataba de hablarle una vez por semana, cualquier consulta le llamaba y consultaba. **24. Cuando firmó el contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de contratos de suministro de energía?** R/. Si era de mi conocimiento, pero solo realice trabajo de campo, nunca hice análisis de suministros de energía. **25. Qué tipo de información le proporcionaba al comisionado presidente de la CNE respecto a los proyectos supervisados?** R/. Que la SERNA había hecho estudios pero sin concluirlos o todavía estaban en su etapa de ejecución, el INA también se encontraba haciendo evaluaciones de los proyectos o del campo, el desconocimiento de la población de los mismos, toda esta información fue recibida por parte de los pobladores”. (Ver Anexo 11)

Sobre el particular, en declaración de fecha 13 de octubre de 2015 el señor Erick Paoli Cruz López Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“1. ¿Cómo se dio cuenta que existía plazas vacantes en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Atraves del Secretario Privado Reynaldo Sanchez, quien me recomendó directamente con el Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto para ver si había una oportunidad de trabajo. **2. ¿Usted presento su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Si lo presente vía correo electrónico y a petición de los auditores

del TSC me comprometo a enviárselo vía correo electrónico el día miércoles 14 de octubre de 2015. **3. ¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizó para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Solamente con la recomendación, no hice ningún proceso de selección. **4. ¿Cuántas entrevistas le realizaron?** R/. Dos entrevistas con el Comisionado Presidente de la CNE **5. ¿En qué lugar fue realizada la entrevista de trabajo?** R/. En el Despacho del Comisionado Presidente. **6. ¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación?** R/. No me pidieron ningún requisito en específico, solamente si tenía algún tipo de experiencia en trabajos de campo. **7. ¿Qué profesión tiene usted? ¿Puede proporcionar su título universitario?** R/. Perito Mercantil y Contador Público y actualmente pasante de la Carretera de Administración de Empresas, si puedo y me comprometo traerlo entre los días jueves 14 y viernes 15 de octubre del 2015. **8. ¿Qué experiencia tiene usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico?** R/. En ese tiempo ninguno. **9. La firma que se encuentra plasmada en los contratos, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista los contratos proporcionados por los auditores del TSC, y en los cuales si reconozco mi firma. **10. ¿Usted recibía el valor completo del contrato firmado por su persona?** R/. Si. **11. ¿Cuáles eran los documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado?** R/. Los informes fueron entregados vía electrónica y telefónica, a petición de los auditores del TSC y si se rescata la información del disco duro de mi computadora, me comprometo a entregárselos entre los días jueves 14 y viernes 15 de octubre del 2015. **12. ¿Nombre de la persona a la que usted le entrega el trabajo realizado?** R/. Directamente a Ángel Napoleón Soto Velásquez Comisionado Presidente de la CNE. **13. ¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía?** R/. Los dictámenes los elaboraban los técnicos de la Comisión. **14. ¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía?** R/. De febrero de 2011 al febrero de 2013, no siendo los contratos continuos. **15. ¿Cuánto era el monto de que usted recibía de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Nunca recibí pagos de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán, los pagos que me acreditaron eran vía SIAFI o por parte del Comisionado Presidente. **16. Cuanto fue el monto que recibió en efectivo y quien efectuó el pago?** R/. Cuando me fui para San Esteban cinco mil lempiras (L.5,000.00), Azucarera la Grecia Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), San José y San Pedro en el Departamento de Comayagua cinco mil lempiras (L: 5,000.00), Mangulile siete mil lempiras (L.7,000.00), Rio Humuya cinco mil lempiras (L.5,000.00), y el resto de pago era acreditado por SIAFI, los pagos en efectivo los recibí directamente del Comisionado Presidente del CNE. **17. La firma que se encuentra plasmada en los recibos, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista los recibos proporcionados por los auditores del TSC, y en los cuales si reconozco mi firma. **18. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **19. En qué lugares realizó las supervisiones de los proyectos?** R/. En Rio Negro aldea Monte Fresco, Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, Azucarera la Grecia Kilometro 17 y 18 Carretera a Cedeño, Proyecto Geotérmico en San Pedro y San José Departamento de Comayagua, Mangulile Departamento de Olancho El Arenal etapa 4, Rio Humuya

Departamento de Comayagua. **20. ¿Cuáles fueron las inconsistencias que usted encontró al realizar la supervisión de los proyectos?** R/.La mayoría de inconsistencia eran problemas de escrituración, impacto ambiental, socialización de los proyectos, erosiones y falta de algunos requisitos para la aprobación de la primera etapa. **21. ¿Con que personas se entrevistó en los lugares que fue a supervisar los proyectos?** R/. Directamente con los encargados de los proyectos. **¿22. Con que frecuencia remitía los informes al comisionado presidente?** R/. Semanal **23. ¿Cuándo firmó el contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de contratos de suministro de energía?** R/. Si era de mi conocimiento esa cláusula, pero nunca realice análisis de contrato de suministro ya que los hacían los técnicos que tenía la comisión e igualmente no estaba capacitado para ello. **24.¿Qué tipo de información le proporcionaba al comisionado presidente de la CNE respecto a los proyectos supervisados?** R/. Las inconsistencias que encontraba al supervisar los proyectos”. (Ver Anexo 12)

Sobre el particular, en declaración de fecha 14 de octubre de 2015 el señor Carlos Rafael Alonzo Padilla Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“1. ¿Cómo se dio cuenta que existía plazas vacantes en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Mi papa es muy amigo del señor Osar Alvares el cual me recomendó para ir a hablar con el Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto para que me ayudara con un empleo. **2. ¿Usted presento su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/. No presente curriculum, fui directamente a hablar con el Comisionado Presidente. A petición de los auditores del TSC estoy en la disponibilidad de proporcionar mi curriculum, y título original de educación media a entregárselos en el transcurso de esta semana. **3. ¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizo para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/ Ningún proceso, solamente fue una cita y yo acudí a ella. **¿Cuántas entrevistas le realizaron?** R/ Una. **4. ¿Quién fue la persona que le realizó la entrevista de trabajo?** R/. Directamente con el Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto. **5. ¿En qué lugar fue realizado la entrevista de trabajo?** R/ En el Despacho del Comisionado Presidente de la CNE. **6. ¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación?** R/.Ninguno. **7. ¿Qué profesión tiene usted?** R/.Pasante de la Carrera de Derecho. **8. ¿Qué experiencia tenía usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico?** R/. En el desarrollo del sub sector eléctrico no tengo experiencia, más que todo mi trabajo consistía en la socialización de los proyectos que se llevarían a cabo. **9. La firma que se encuentra plasmada en los contratos, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista los contratos proporcionados por los auditores del TSC, en algunos si reconozco mi firma, en los otros no es mi firma pero autorice a la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán para que ella estampara la misma. **10. ¿ Explique el motivo por el cual un contrato y recibo de pago suscrito por su persona se encuentra sin firma?.** R/. No sé por qué aparece ese contrato sin firma. **11. ¿Usted recibía el valor completo de los contratos firmados por su persona?** R/.si los recibía. **12. ¿Cuáles eran los**

documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado? R/. Los informes que yo remitía al Señor Comisionado Presidente de la CNE generalmente eran de forma verbal y ocasionalmente de forma escrita. A petición de los auditores del TSC estoy en la disponibilidad de proporcionar los informes escritos remitidos al Comisionado Presidente de la CNE en el transcurso de esta semana. **13. ¿Nombre de la persona a la que usted le entrega el trabajo realizado?** R/. Al Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto. **14. ¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía?** R/. Son situaciones administrativas manejadas por la CNE. **15. ¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía?** R/. El tiempo de laborar en la CNE se basaba según la duración del contrato, tuve 6 contratos 5 en el 2013 y 1 en el 2014. **16. ¿En qué año le autorizo a la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán para que firmara sus contratos?** R/. Le autorice en el año 2013 y 2014. **17. ¿Cuándo la señora Antonia Fiallos le comunico que fuera a la Comisiona Nacional de Energía para que firmara los contratos suscritos por su persona?** R/. Cuando comenzó la auditoría del TSC. **18. ¿Cuánto era el monto de que usted recibía de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **19. ¿Los pagos los recibía en efectivo o mediante transferencia a su cuenta personal?** R/. Los recibí por medio de transferencia SIAFI. **20. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **21. En qué lugares realizó las supervisiones de los proyectos?** R/. Son 6 proyectos: La Balsa en Olancho, HidroHonduras en Yoro, Eólicas de San Marcos de Colon, Proyecto Hidroeléctrico Zinguinzapa en el Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, Proyecto Joya La Laguna en Municipio de Naranjito Departamento de Santa Bárbara, y Merendon Power en Choloma, Departamento de Cortés. **22. ¿Explique el motivo por el cual aparecen 12 contratos firmados y usted solo informo y visito 6 proyectos?** R/. No tengo idea, solamente fui a esos seis. **23. Cuáles fueron las inconsistencias que usted encontró al realizar la supervisión de los proyectos?** R/. Una de las inconsistencias fue la falta de socialización de los proyectos, no estaba regulado los derechos patrono, beneficiarios con respectos a los proyectos, las instituciones competentes que regulaban este tipo de proyectos no se presentaban con la frecuencia que ameritaba el mismo. **25. Con que personas se entrevistó en los lugares que fue a supervisar los proyectos?** R/. Con los pobladores de los lugares del proyecto. **26. Con que frecuencia remitía los informes al comisionado presidente.** R/. Los escritos no eran muy seguidos, pero los verbales eran más frecuentes. **27. ¿Cuándo firmó el contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de contratos de suministro de energía?** R/. No tenía conocimiento de esa cláusula. **28. ¿Realizó validación de documentos del proyecto para el sub sector eléctrico, y cuáles eran?** R/. No, únicamente socializaba los proyectos”. (Ver Anexo 13)

Sobre el particular, en declaración de fecha 14 de octubre de 2015 el señor Germán Gustavo Reyes Mejía Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“1. ¿Cómo se dio cuenta que existían plazas vacantes en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Hice una distribución de

curriculum a empresas privadas y públicas, y dentro de esas públicas estaba la CNE. **2. ¿Usted presentó su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/.Yo anduve dejando curriculum y me hicieron una llamada para una entrevista. **3. ¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizo para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/.Fue por medio de una entrevista. **4. ¿Cuántas entrevistas le realizaron?** R/.Una. **5. ¿Quién fue la persona que le realizó la entrevista de trabajo?** R/.Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto. **6. ¿En qué lugar fue realizada la entrevista de trabajo?** R/. En el Despacho del Comisionado Presidente de la CNE. **7. ¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación?** R/. Solamente que tuviera los papeles en reglas como ser antecedentes penales, policiales, cursos recibidos, copias de licencia de conducir y mi experiencia en supervisión de proyectos. A petición de los auditores del TSC les proporciono el curriculum solicitado. **8. ¿Qué profesión tiene usted? ¿Puede proporcionar su título universitario?** R/. Perito Mercantil y Contador Público y Pasante de la Carrera de Administración de Empresas, tendría que buscarlo en la casa el original y de encontrarlo se lo facilitaría a la comisión de auditores del TSC, comprometiéndome si lo encontrara a entregárselo en el transcurso de esta semana. **9. ¿Qué experiencia tiene usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico?** R/. En ese rubro en específico no tenía ninguna experiencia. **10. La firma que se encuentra plasmada en el contrato, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista el contrato proporcionado por los auditores del TSC, y en el cual si reconozco mi firma. **11. ¿Usted recibía el valor completo del contrato firmado por su persona?** R/.Si, me lo depositaban a Banco Atlántida por medio del SIAFI. **12. ¿Cuáles eran los documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado?** R/. Los informes y avances del proyecto eran de forma verbal. **13. ¿Nombre de la persona a la que usted le entrega el trabajo realizado?** R/.Al Comisionado Presidente de la CNE. **14. ¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía?** R/.No estaba facultado para realizar dichos dictámenes, más que todo era para supervisar dichos proyectos. **15. ¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía?** R/.Del 3 de mayo al 30 de junio de 2012. **16. ¿Cuánto era el monto de que usted recibía de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **17. Explique el motivo por el cual el recibo de pago no presenta su firma?** R/. A mí solamente me depositaban por medio de cuenta SIAFI, nunca tuve conocimiento que tenía que firmar recibo correspondiente a mi pago. **18. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **19. En qué lugares realizó las supervisiones de los proyectos?** R/.Solo fue un proyecto en la Comunidad de Guanchias Progreso, Departamento de Yoro. **20. Cuáles fueron las inconsistencias que usted encontró al realizar la supervisión de los proyectos?** R/. Una de las inconsistencias fueron las fallas en controles estadísticos y en estándares de calidad. **21. Con que personas se entrevistó en los lugares que fue a supervisar los proyectos?** R/. Por lo general con el ingeniero que estaba a cargo de la planta de Biomasa, pero el nombre no me recuerdo. **22. Con que frecuencia remitía los informes al comisionado presidente.** R/. Una vez llegando de la gira. **23. Cuando firmó el**

contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de contratos de suministro de energía? R/. Yo hable con el comisionado y me dijo que el principal factor era la supervisión de proyectos, respecto a los análisis los hacían los técnicos especializados de la CNE. **24. ¿Usted realizo validación de documentos en la supervisión de proyectos y puede detallarlos?** R/. Si, los permisos de operación". (Ver Anexo 14)

Sobre el particular, en declaración de fecha 14 de octubre de 2015 el señor José Francisco Ortiz Padilla Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía manifestó en la pregunta: **"1.¿Cómo se dio cuenta que existían plazas vacantes en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Yo fui a buscar al señor Reynaldo Sanchez, ya que soy activista del Partido Nacional, lo conocí en campaña política, yo estudiaba medio tiempo y le solicite empleo, me dijo que no tenía trabajo para mí pero que llamaría a Ángel Napoleón Soto Comisionando Presidente de la CNE para que me ayudara con el empleo. **2. ¿Usted presento su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/. No, porque como iba recomendado por Reynaldo Sanchez, El comisionado Presidente me manifestó que no había necesidad de presentar el curriculum en físico, solamente me pregunto de que trabajaba y si estaba estudiando. A petición de la comisión de auditores del TSC si estoy en la disponibilidad de proporcionar mi curriculum por medio de correo electronico el día jueves 15 de octubre del 2015 **3. ¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizo para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Solo fue la entrevista que me realizo el Comisionado Presidente. **4. ¿Cuantas entrevistas le realizaron?** R/. Una **5. ¿Quién fue la persona que le realizó la entrevista de trabajo?** R/.Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto. **6. ¿En qué lugar fue realizada la entrevista de trabajo?** R/. En el Despacho del Comisionado Presidente de la CNE. **7. ¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación?** R/. Solo si había realizado algún tipo de trabajo de campo, ya que eso bastaría en el trabajo que desempeñaría en la CNE **8. ¿Qué profesión tiene usted? ¿Puede proporcionar su título universitario?** R/. Arquitecto, Si lo proporcione. **9. ¿Qué experiencia tiene usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico?** R/. Del sub sector eléctrico ninguna, solamente trabajos relacionados con la arquitectura. **10. La firma que se encuentra plasmada en el contrato, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista el contrato proporcionado por los auditores del TSC, y en el cual si reconozco mi firma. **11. ¿Usted recibía el valor completo del contrato firmado por su persona?** R/. Si recibí el pago del contrato, los que se realizaron en cuatro pagos, el primero fue por la cantidad de quince mil lempiras (L.15,000.00) en fecha 17 de julio del 2011, el segundo correspondían a dos pagos uno por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00) y el otros por veintidós mil lempiras (L. 22,000.00) en fecha 22 de agosto de 2011 y el último pago fue aproximadamente por la cantidad de tres mil trescientos cinco lempiras (L. 3,305.00) en fecha 19 de septiembre de 2011. **12. ¿Explique el motivo del porque firmó un contrato menor al valor total de los pagos recibidos?** R/. No sé en realidad porque el contrato que firme no está de acuerdo con los pagos recibidos en efectivo por el Comisionado Presidente de la

CNE, podría ser que en el último pago no estoy muy seguro de la cantidad recibida. **13. Cuáles eran los documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado?** R/. Los informes eran de manera verbal. **14. ¿Nombre de la persona a la que usted le entrega el trabajo realizado?** R/. Al Comisionado Presidente de la CNE. **15. ¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía?** R/. La información recabada por mi persona, era dirigida al Comisionado Presidente y era de forma verbal. **16. ¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía?** R/. Un mes aproximadamente. **17. ¿Cuánto era el monto de que usted recibía de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **18. La firma que se encuentra plasmada en el recibo de pago, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista el recibo proporcionado por los auditores del TSC, y en el cual si reconozco mi firma. **19. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno, solamente trabaje con ella cuando aspiraba ser alcaldesa de Valle de Ángeles. **20. En qué lugares realizó las supervisiones de los proyectos?** R/. En el Municipio de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara, específicamente dentro de las instalaciones del ingenio azucarero de Chumbagua. **21. Cuáles fueron las inconsistencias que usted encontró al realizar la supervisión de los proyectos?** R/. Una de las inconsistencias era que no tenían establecido las fechas de zafra, y como era un proyecto de energía eléctrica de Biomasa que es a base del bagazo de caña de azúcar. **22. Con que personas se entrevistó en los lugares que fue a supervisar los proyectos?** R/. Con el Gerente de la planta azucarera que en este momento no recuerdo su nombre. **23. Con que frecuencia remitía los informes al comisionado presidente.** R/. Los informes los remití al comisionado Presidente en fechas diferentes que iban entre los seis a quince días, personales fueron dos informes y los demás de forma telefónica. **24. Cuando firmó el contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de contratos de suministro de energía?** R/. Si era de mi conocimiento. **25. Que estudios realizo al proyecto que usted supervisó?** R/. Un estudio sobre las instalaciones, si cumplía con los requisitos básicos para instalar la planta generadora de energía, ubicación de calderas, etc. **26. Qué tipo de información le proporcionaba al comisionado presidente de la CNE respecto a los proyectos supervisados?** R/. La información que yo le proporcione al Comisionado Presidente fue si la planta a la que le hice la supervisión cumplía o no los requisitos para instalar la planta generadora de energía, el tiempo estipulado para generar la energía a base de Biomasa era entre 15 y 17 meses según los estudios que tuve a la vista. **27. Realizó validación de documentos del proyecto para el sub sector eléctrico, y cuáles eran?** R/. Si realice la validación de documentos, de manera general los que se aprobaron para el desarrollo del proyecto”. **(Ver Anexo 15)**

Sobre el particular, en declaración de fecha 15 de octubre de 2015 el señor Julio Cesar Medina Martínez Profesional Técnico de la Comisión nacional de Energía manifestó en la pregunta: **“1. ¿Cómo se dio cuenta que existían plazas vacantes en la Comisión Nacional de Energía?** R/. Anduve dejando curriculum en varios lugares y uno de ellos fue la Comisiona Nacional de Energía. **2. ¿Usted**

presento su curriculum para su contratación en la Comisión Nacional de Energía? R/. Si. 3. **¿Cuál fue el proceso de selección que usted realizó para su contratación en la Comisión Nacional de Energía?** R/ Solamente deje el curriculum y posteriormente me llamaron para que me presentara a la entrevista en la CNE. 4. **¿Cuántas entrevistas le realizaron?** R/. Una. 5. **¿Quién fue la persona que le realizó la entrevista de trabajo?** R/. El Comisionado Presidente Ángel Napoleón Soto. 6. **¿En qué lugar fue realizada la entrevista de trabajo?** R/ En el Despacho del Comisionado Presidente de la CNE. 7. **¿Qué requisitos estableció la Comisión Nacional de Energía para su contratación?** R/. Solamente el curriculum. 8. **¿Qué profesión tiene usted? ¿Puede proporcionar su título universitario?** R/. Educación Primaria y actualmente soy motorista. A petición de los auditores del TSC me comprometo a presentar mi curriculum el día lunes 19 de octubre de 2015. 9. **¿Qué experiencia tiene usted en la supervisión de proyectos en el desarrollo del Sub Sector Eléctrico?** R/. Ninguna. 10. **La firma que se encuentra plasmada en el contrato, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista el contrato proporcionado por los auditores del TSC, y en el cual si reconozco mi firma. 11. **¿Usted recibía el valor completo del contrato firmado por su persona?** R/.Si. 12. **¿Cuáles eran los documentos que usted entregaba como respaldo de su trabajo realizado?** R/. Solamente supervisaba los proyectos semanalmente y entregaba los informes de forma verbal. 13. **¿Nombre de la persona a la que usted le entrega el trabajo realizado?** R/. Al Comisionado Presidente de la CNE. 14. **¿Por qué su nombre no figura en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Energía?** R/. Yo no dictaminaba, los que realizaban ese tipo de trabajo eran los ingenieros de planta. 15. **¿Durante cuánto tiempo laboró para la Comisión Nacional de Energía?** R/. En el año 2012 3 meses (de julio a septiembre) y en el año 2014 4 meses (de abril a julio). 16. **¿Cuánto era el monto de que usted recibía de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. 17. **Explique el motivo por el cual los recibos de pagos se encuentran sin su firma, usted recibió los pagos mediante transferencia SIAFI?** R/. Nunca me dieron los recibos para que los firmara. 18. **Explique el motivo por el cual hay contratos sin su firma?** R/. El comisionado me notifico que tenía pendiente de firma varios contratos y por olvido no lo hice. 19. **¿Los pagos los recibía en efectivo o mediante transferencia a su cuenta personal?** R/. Por medio de transferencias SIAFI. 20. **¿Cuáles fueron las inconsistencias que usted encontró al realizar la supervisión de los proyectos?** R/. Fui a verificar que estuvieran vigentes los permisos ambientales y de construcción, y si se había hecho la socialización sobre el proyecto a construir. 21. **Con que personas se entrevistó en los lugares que fue a supervisar los proyectos?** R/. Con los ingenieros encargados, no recuerdo el nombre de ellos. 22. **¿Con que frecuencia remitía los informes al comisionado presidente.** R/. Los remitía semanalmente y de forma verbal. 23. **¿Cuándo firmó el contrato fue de su conocimiento que en el mismo establecía en una de sus cláusulas que tenía que realizar análisis de contratos de suministro de energía?** R/.No tenía conocimiento de esa cláusula, simplemente firme el contrato sin leerlo. 24. **¿Qué estudios realizó al proyecto que usted supervisó?** R/.No realice ningún estudio, simplemente fui a verificar que estuviera toda la documentación para realizar el proyecto. 25. **¿Qué tipo de**

información le proporcionaba al comisionado presidente de la CNE respecto a los proyectos supervisados? R/. Que los proyectos iban avanzando y que estaban cumpliendo con la documentación requerida. **26. ¿Qué parentesco tiene usted con la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán?** R/. Ninguno. **27. Enumere los proyectos supervisados y la ubicación de los mismos?** R/. San Carlos ubicado en Potrerillos Omoa, Departamento de Cortés, Guan Guan en Yoro, Departamento de Yoro, Proyecto Solar en Choluteca, departamento de Choluteca. **28. ¿Dónde trabaja actualmente y cuánto tiempo tiene de laborar en esa institución?** R/. En la ENAG, y tengo de 5 años de laborar en esa institución. **29. ¿Conoce usted al señor Ramón Ramírez?** R/. Si lo conozco **30. Conoce a la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán y tiene alguna comunicación con ella?** R/. No **31. ¿Como conoció al señor Ramón Ramírez?** R/. Lo conocí en la ENAG, **32. ¿Es de su conocimiento que el señor Ramón Ramírez efectuaba los pagos mediante transferencia SIAFI?** R/. No. **33. ¿En que momento realizaba la supervisión de los proyectos, si se encontraba trabajando en la ENAG?** R/ Lo supervisaba los fines de semana”. (Ver Anexo 16)

El día 20 de octubre de 2015 hasta las cuatro de tarde en el Sector de Auditoría Infraestructura e Inversiones de este Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de tomarle Declaración Jurada al señor Miguel Rafael Callejas Avilés Profesional Técnico de la Comisión Nacional de Energía, estando presente los ciudadanos Cristhiam Danery Osorio Jefe de Equipo y Jairo David Paz en su condición de testigo de este Ente Contralor del Estado, en vista de no haberse presentado el declarante, se levanta la declaración a las cuatro con treinta minutos de la tarde, dando fe de lo actuado. (Ver Anexo 17)

COMENTARIO DE AUDITOR:

De acuerdo a la investigación realizada en la toma de Declaración Jurada a las personas contratadas por la Comisión Nacional de Energía, se comprobó que no se encontró documentación fidedigna de los trabajos realizados por los 10 empleados contratados por la Comisión Nacional de Energía (CNE); de lo cual el pleno de comisionados tomaba en consideración dichos Análisis Técnicos para luego poder emitir un dictamen favorables o desfavorables en relación al proyecto (Operación o Suministro) de generación de energía.

Según nota de fecha 01 de junio de 2015 la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía y en las declaraciones juradas tomada por este Tribunal Superior de Cuentas a los empleados contratados para la supervisión de proyectos, manifestó que no hubo un proceso de selección del personal, que no se manejaba un expediente por este personal, los trabajos eran transmitidos de forma verbal, no se maneja con certeza donde se efectuaba el pagó, si era dentro de la Comisión Nacional de Energía o horas de noches en un centro comercial.

Asimismo, en las declaraciones juradas al personal contratado para efectuar la supervisión de los proyectos se comprobó, que no tienen el nivel académico para

efectuar dicho trabajo, no tienen experiencia en la supervisión de proyectos en el Sub Sector Eléctrico, que ellos no firmaron ningún análisis técnico que determinarán el trabajo efectuado.

La situación anterior ocasiona que se hagan desembolsos por pago a personal contratado mediante Contratos de Prestación de Servicios Técnicos, sin obtener resultados de las actividades para las cuales fueron contratados.

2. ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA SIN ESTAR CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar los Gastos de Representación otorgados durante los años 2010, 2011 y 2012, se comprobó lo siguiente:

- a) Se otorgaron Gastos de Representación a funcionarios de la Comisión Nacional de Energía, sin estar contemplado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y de igual manera sin que la institución tuviera asignado disponibilidad presupuestaria en el renglón de Gastos de Representación para el año 2010, detalle a continuación:

N°	N° Cheque	Fecha	Nombre del Beneficiario	Valor del Cheque pagado (L.)	Valor Indebido según la Ley Racionalización de las Finanzas Públicas (L.)	* Valor Total Indebido según la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas (L.)
1	3975	15/06/2010	Carlos Gabriel Kattam Salem	52,976.60	52,976.60	105,953.20
2	4130	31/08/2010	Carlos Gabriel Kattam Salem	23,706.38	23,706.38	47,412.76
3	4133	01/09/2010	Carlos Gabriel Kattam Salem	11,521.96	11,521.96	23,043.92
4	4194	22/09/2010	Carlos Gabriel Kattam Salem	11,261.82	11,261.82	22,523.64
5	4405	20/12/2010	Ángel Napoleón Soto Velásquez	35,000.00	35,000.00	70,000.00
TOTAL					134,466.76	268,933.52

*El valor total indebido es el valor que los funcionarios deberán restituir al estado, es decir el doble de los montos recibidos del límite fijado, en concepto de Gasto de Representación.

Es de aclarar que si la Comisión Nacional de Energía efectuaba Gastos de Representación, requería de la autorización formalizada mediante el respectivo Acuerdo del Presidente de la República u Órgano Directivo que corresponda, con vigencia únicamente para el presente Ejercicio Fiscal que lo ejecutaran, asignando a la vez los recursos de acuerdo a la misión específica encomendada. **(Ver Anexo 18)**

- b) Se excedieron del límite autorizado para no perder el presupuesto, cuando en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, establece un límite de L.20,000.00 en concepto de Gastos de Representación, se detallan a continuación:

N°	N° Cheque / F-01	Fecha del F-01	Nombre del Beneficiario	Valor del Cheque (L.)	Valor del límite según Ley de Fortalecimiento (L.)	Diferencia pagada de más según Ley de Fortalecimiento (L.)	Valor indebido según Ley de Racionalización (L.)	Valor Total Indebido según la Ley de Racionalización (L.)
1	4494	27/01/2011	Ángel Napoleón Soto Velásquez	35,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00
2	10	26/01/2011	Ángel Napoleón Soto Velásquez	35,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00
3	26	11/03/2011	Ángel Napoleón Soto Velásquez	35,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00
4	105	26/10/2011	Ángel Napoleón Soto Velásquez	40,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
5	15	13/02/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	26,250.00	20,000.00	6,250.00	6,250.00	12,500.00
6	28	08/03/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	26,250.00	20,000.00	6,250.00	6,250.00	12,500.00
7	40	11/04/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	26,250.00	20,000.00	6,250.00	6,250.00	12,500.00
8	52	10/05/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	26,250.00	20,000.00	6,250.00	6,250.00	12,500.00
9	69	13/06/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	26,250.00	20,000.00	6,250.00	6,250.00	12,500.00
10	123	13/07/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	26,250.00	20,000.00	6,250.00	6,250.00	12,500.00
11	327	15/10/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	25,000.00	20,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
12	390	14/11/2012	Ángel Napoleón Soto Velásquez	25,000.00	20,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
TOTAL								225,000.00

(Ver Anexo 19)

c) Las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente a los años 2011 y 2012, establece que los Gastos de Representación se otorgaran únicamente al titular de la institución para cubrir gastos sobre atenciones a Representaciones Diplomáticas y Representaciones Consulares, Programa Promoción Externa y Gestión Internacional, comprobándose que dichos gastos se otorgaron a funcionarios y empleados no principales de la institución, para efectuar pagos de Servicios Técnicos, Profesionales, en vista de no existir disponibilidad presupuestaria en el renglón Servicios No Personales (200), detalle a continuación:

N°	N° F-01	Fecha de pago	Nombre del Beneficiario	Cargo	Valor del F-01 Pagado (L)	Valor Indebido Según Ley de Fortalecimiento (L.)	Valor Total Indebido según la Ley de Racionalización (L.)
1	42	07/04/2011	Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán	Sub Gerente Administrativo	15,000.00	15,000.00	30,000.00
2	71	28/06/2011	Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán	Sub Gerente Administrativo	15,000.00	15,000.00	30,000.00
3	75	07/07/2011	Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán	Sub Gerente Administrativo	15,000.00	15,000.00	30,000.00
4	84	15/08/2011	Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán	Sub Gerente Administrativo	15,000.00	15,000.00	30,000.00
5	95	19/09/2011	Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán	Sub Gerente Administrativo	15,000.00	15,000.00	30,000.00
6	106	26/10/2011	Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán	Sub Gerente Administrativo	20,000.00	20,000.00	40,000.00
7	6	17/01/2012	Elsy Lizeth Iagos Matamoros	Asistente Administrativo	11,250.00	11,250.00	22,500.00
8	469	10/12/2012	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	Profesional Técnico	60,200.00	60,200.00	120,400.00
TOTAL						166,450.00	332,900.00

(Ver Anexo 20)

De lo anterior, se detallan pagos a los Técnicos Profesionales por Supervisión de Proyectos, para que efectuaran dictámenes favorable o desfavorable, así:

Ítem	Fecha del Cheque / F01	F-01 / Cheque	Beneficiario	Valor (L.)	No. Dictamen Según Contrato	Nombre del Proyecto Según Contrato	Duración del contrato
1	07/04/2011	42	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	15,000.00	022-2011	Consultoría Hidroeléctrica San Antonio	07/03/2011 al 31/03/2011
2	28/06/2011	71	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	15,000.00	025-2011	Consultoría Hidroeléctrico Mangungo	05/06/2011 al 20/06/2011
3	07/07/2011	75	José Francisco Ortiz Padilla	15,000.00	020-2012/095-2010	Proyecto Empresa Energía Chumbagua S.A. De C.V., Proyecto Biomasa Chumagua	15/06/2012 al 19/07/2012
4	15/08/2011	84	José Francisco Ortiz Padilla	15,000.00	020-2012/095-2010	Proyecto Empresa Energía Chumbagua S.A. De C.V., Proyecto Biomasa Chumagua	15/06/2012 al 19/07/2012
5	19/09/2011	95	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	15,000.00	037-2011	Consultoría Hidroeléctrico Rio Arauco	05/07/2011 al 23/06/2011

Ítem	Fecha del Cheque / F01	F-01 / Cheque	Beneficiario	Valor (L.)	No. Dictamen Según Contrato	Nombre del Proyecto Según Contrato	Duración del contrato
6	10/12/2012	469	Miguel Antonio Fiallos Guzmán	60,200.00	036-2012	Sociedad Mercantil Eólico R4e, S.A. De C.V., Proyecto Eólico Yaraseher-3	03/03/2012 Al 17/12/2012
Total				135,200.00			

Si bien es cierto, el señor Carlos Rafael Alonzo Padilla Profesional Técnico contratado para la supervisión de los proyectos manifestó en la Declaración Jurada tomada en el Tribunal Superior de Cuentas en su pregunta 9 se le solicitó lo siguiente: **9. La firma que se encuentra plasmada en los contratos, ¿Es la firma elaborada por su persona?** R/. Tuve a la vista los contratos proporcionados por los auditores del TSC, en algunos si reconozco mi firma, en los otros no es mi firma pero autorice a la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán para que ella estampara la misma.

En tal sentido, al haber revisado las firmas plasmadas en los Contratos de Prestación de Servicios Técnicos para la Supervisión de Proyectos, no son idénticas con las plasmadas en las Declaraciones Juradas efectuadas en el Tribunal Superior de Cuentas. **(Ver Anexo 21)**

Incumpliendo lo establecido en:

- **Código Penal**

Capítulo III Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de los Funcionarios,

Artículo 349. Será castigado con reclusión de tres (3) a seis (6) años e inhabilitación especial por el doble tiempo que dure la reclusión, el funcionario o empleado público que: 1)... 2). Dicte o ejecute órdenes, sentencias, providencias, resoluciones, acuerdos o decretos contrarios a la constitución de la República o a las leyes o se abstenga de cumplir lo dispuesto por cualquiera de dichos ordenamientos jurídicos; 3) Omita, rehusé o retarde algún acto que deba ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo;

Título VI, Malversación de Caudales Públicos.

Artículo 370. El funcionario o empleado público que se apropie de caudales, bienes o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa, será penado con reclusión de dos (2) a cinco (5) años si el valor de aquellos no excede de un mil (lps. 1, 000.00) lempiras y de de seis (6) a doce (12) años si sobre pasa de dicha cantidad, mas inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.

Artículo 371. El funcionario o empleado público que y los directivos de las asociaciones a que se refiere el Artículo anterior que culposamente den lugar a que otra persona se apropie de los caudales, bienes o efectos a que se refiere la misma disposición, será sancionado con multa de cincuenta mil (L 50, 000.00) a cien mil (L 100, 000.00) lempiras e inhabilitación especial de dos (2) a cuatro (4) años.

Artículo 372. El funcionario o empleado público que destine los caudales, bienes o efectos que administra a un fin distinto del que les corresponde y si con ello no causa daños a los intereses patrimoniales del Estado, será sancionado con multa de cincuenta mil (L. 50, 000.00) a cien mil (L 100, 000.00) lempiras e inhabilitación especial de tres (3) a cinco (5) años.

- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año 2010, I Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, Capítulo III.

Artículo 17. Los Gastos de Representación dentro y fuera del país es el monto que se determine por los gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, que es otorgado a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades, y que será determinado por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Es de observar que estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos de la Administración Central. Tales gastos se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República, Secretario y Sub-Secretarios de Estados y titulares de las Instituciones Descentralizadas, debidamente autorizados por el respectivo Órgano Directivo. Para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será formalizada mediante el respectivo Acuerdo del Presidente de la República u órgano directivo que corresponda con vigencia únicamente para el presente Ejercicio Fiscal, asignando los recursos de acuerdo a la misión específica encomendada. Las asignaciones presupuestarias del Objeto Gastos de Representación en el Exterior que figuran en las actividades Representaciones Diplomáticas y Representaciones Consulares, del Programa Promoción Externa y Gestión Internacional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, servirán exclusivamente para cubrir los gastos directamente ligados con el funcionamiento de las Embajadas y Consulados en el Exterior.

- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año 2011, I Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, Capítulo III.

Artículo 19. Los Gastos de Representación dentro y fuera del país es el monto que se determine por los gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, que es otorgado a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades, y que será determinado por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Es de observar que estos gastos son distintos a los

que se refiere el Reglamento de Viáticos de la Administración Central. Tales gastos se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República, Secretario y Sub-Secretarios de Estados y titulares de las Instituciones Descentralizadas, debidamente autorizados por el respectivo Órgano Directivo, así como los titulares de los Órganos Desconcentrado que tengan como rango ministerial. Para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será formalizada mediante el respectivo Acuerdo del Presidente de la República u órgano directivo que corresponda con vigencia únicamente para el presente Ejercicio Fiscal, asignando los recursos de acuerdo a la misión específica encomendada. Las asignaciones presupuestarias del Objeto Gastos de Representación en el Exterior que figuran en las actividades Representaciones Diplomáticas y Representaciones Consulares, del Programa Promoción Externa y Gestión Internacional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, servirán exclusivamente para cubrir los gastos directamente ligados con el funcionamiento de las Embajadas y Consulados en el Exterior.

- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año 2012, I Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, Capítulo III.

Artículo 23. Los Gastos de Representación dentro y fuera del país es el monto que se determine por los gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, que es otorgado a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades, y que será determinado por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Es de observar que estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos de la Administración Central. Tales gastos se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República, Secretario y Sub-Secretarios de Estados y titulares de las Instituciones Descentralizadas, debidamente autorizados por el respectivo Órgano Directivo, así como los titulares de los Órganos Desconcentrado que tengan como rango ministerial. Para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será formalizada mediante el respectivo Acuerdo del Presidente de la República u órgano directivo que corresponda con vigencia únicamente para el presente Ejercicio Fiscal, asignando los recursos de acuerdo a la misión específica encomendada. Las asignaciones presupuestarias del Objeto Gastos de Representación en el Exterior que figuran en las actividades Representaciones Diplomáticas y Representaciones Consulares, del Programa Promoción Externa y Gestión Internacional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, servirán exclusivamente para cubrir los gastos directamente ligados con el funcionamiento de las Embajadas y Consulados en el Exterior.

- Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, Capítulo III Disposición de Política Salarial.

Artículo 65 párrafo tercero, Se establece un techo máximo de Cien Mil Lempiras (L.100,000,00) mensuales en los salarios de los Secretarios de Estado, Directores o Administración en cualquier dependencia del estado. Estos salarios se ajustarán de acuerdo al deslizamiento de la moneda en relación al patrón monetario. Ningún salario puede ser superior al salario del Presidente de la República. También se establece un límite de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) mensuales por concepto de gastos de representación a los funcionarios antes mencionados.

- Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas Capítulo I Del Gasto Público.

Artículo 1, Numeral 2, Con el propósito de racionalizar los limitados recursos de que dispone el Sector Público para el cumplimiento de sus fines todas las instituciones que comprende el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los organismos desconcentrados, aplicaran en forma estricta las medidas siguientes: 1) 2) Ningún servidor público hondureño o residente nombrado mediante acuerdo o por contrato en el Sector Público, pagado con fondos nacionales o externos cualquier que sea su naturaleza, podrá devengar en concepto de sueldo o salario, incluyendo colaterales y otros concepto tales como gastos de representación entre otros que se paguen sin la presentación de comprobantes, un monto superior a SESENTA MIL LEMPIRAS (L.60,000.00) mensuales. Los funcionarios que contravengan esta disposición, deberán restituir al estado el doble de los montos autorizados, pagados o recibidos con exceso del límite fijado.

- **Ley Orgánica del Presupuesto**

Artículo 121. **Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia.** Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realice actos con infracciones de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder.

Artículo 122. **Infracciones a la Ley.** Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior: 1)... 2)... 3)... 4) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas.

- Normas Generales de Control Interno

4.8 Documentación de Proceso y Transacción

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los

responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

4.9 Supervisión Constante

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

4.13 Revisiones de Control

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

6.3 Reporte de Deficiencias

Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,

TSC-PRICI-10 Auto Control

El control interno de los recursos públicos es esencialmente un proceso de auto control aplicado por los servidores públicos, bajo su propia responsabilidad, sobre las operaciones o actividades a su cargo.

TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano

El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios tanto para una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la institución, de manera que asegure el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo, como para promover su desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.

TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Proceso y Transacción

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de

los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC-NOGECI-VII-03 Reporte de Deficiencias

Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 08 de junio de 2015 el Ingeniero Ángel Napoleón Soto Velázquez, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Energía manifestó: “En respuesta al Oficio No. 221-2015-TSC con fecha 25 de Mayo del 2015 respectivamente, expreso lo siguiente: a) Efectuamos el pago de gastos de representación en el año 2010 por desconocimiento de la Ley y porque asumimos que me correspondían ya que le habían sido otorgados al Lic. Carlos Gabriel Kattán Salem en la Administración anterior a la mía. b) Nos excedimos del límite establecido ya que tenía que realizar diferentes actividades relacionadas con los Consejos de Ministros, movilización, hospedaje, alimentación, depreciación de mi vehículo, pago de los gastos del motorista, entre otros, cuando no existía disponibilidad presupuestaria en el renglón de viáticos. c) No se me estaba efectuando doble pago, pues comencé funciones como Comisionado Presidente en el mes de Noviembre 2010 y el primer pago bajo este renglón presupuestario se me realizó en Diciembre 2010. d) En relación a los Gastos de Representación a nombre de otras personas, estos eran autorizados y utilizados para realizar otros gastos cuando no había disponibilidad en ciertos renglones presupuestarios”. **(Ver Anexo 22)**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 06 de mayo de 2015 la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán, Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía manifestó: “En respuesta al Oficio N° 193-2015-TSC con

fecha 14 de Abril de 2015 respectivamente, expreso lo siguiente: Los pagos de gastos de representación realizados durante los años 2011 y 2012, basados en la Gaceta del 22 de abril del 2010, artículo 65, en donde se establece un monto límite de L.20,000.00 (veinte mil Lempiras mensuales)., en la Gaceta del 13 de agosto del 2010, artículo 8, la cual se utilizó durante el año 2011, establece que el monto a reconocer sería de L.20,000.00 (veinte mil lempiras mensuales) y en la Gaceta del 22 de diciembre del 2011, artículo 23, en la cual manifiesta que los gastos de representación se determinan NO LIQUIDABLES. Por lo anteriormente expuesto no se adjunta la respectiva documentación soporte. Los pagos que exceden la cantidad límite se utilizaban para no perder el presupuesto. En relación a los gastos de representación a nombre de otras personas, estos eran autorizados y entregados al Comisionado Presidente para realizar diferentes actividades relacionadas con los concejos de ministros (movilización) y otros gastos”. **(Ver Anexo 23)**

La utilización de los fondos presupuestarios por Gastos de Representación para realizar actividades de consejos de ministros y otros gastos relacionados con la Comisión Nacional de Energía, ha originado que los mismos no se hayan utilizado para cubrir las obligaciones debidamente autorizadas, excediéndose del límite autorizado y otorgándose a los empleados y funcionarios no titulares de la Comisión Nacional de Energía, Gastos de Representación.

3. EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROPORCIONADO POR LA SUB GERENTE ADMINISTRATIVO CARECE DE VERACIDAD CON RESPECTO AL PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

Al revisar el expediente de la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán, se comprobó que a partir del 13 de mayo de 2010 fue contratada como Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía; por lo que desde ese momento ha estado a cargo del manejo del presupuesto aprobado por la Secretaría de Finanzas a la Comisión Nacional de Energía. Asimismo, se comprobó que la señora Fiallos Guzmán únicamente es Bachiller en Ciencias y Letras, y las actividades que ella realizaba en la institución eran: firmar los F-01 emitidos para efectuar cualquier tipo de gasto; elaborar el plan de desembolsos del presupuesto de la Comisión Nacional de Energía (CNE); no obstante, el cargo para el cual fue contratada requería ser Perito Mercantil y Contador Público y estar debidamente colegiado.

Cabe señalar, que la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán presentó un Certificado de Estudios y una Constancia de Estudio extendida por el Director Académico, Ingeniero Lizandro Ochoa de la Universidad José Cecilio del Valle, en la cual reflejaba haber cursado el 100% de las clases de la carrera de Administración de Empresas Turísticas; sin embargo se comprobó mediante confirmación ante la Universidad José Cecilio del Valle, que el certificado de estudio carece de veracidad con respecto a las clases cursadas y notas obtenidas por la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán; descritos así:

Certificado de Estudio Según Expediente de Personal de la Institución		Certificado de Estudio Según Universidad José Cecilio del Valle	
Fecha del Certificado:	06 de noviembre de 2003	Fecha del Certificado:	27 de febrero de 2015
Porcentaje de Asignaturas Cursadas	100 %	Porcentaje de Asignaturas Cursadas	79 %
Índice Académico	92 %	Índice Académico	79 %

(Ver Anexo 24)

Incumpliendo lo establecido en:

- **Código Penal**

Capítulo III, Falsificación de Documentos en General

Artículo 284. Será sancionado con reclusión de tres (3) a nueve (9) años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguientes: 1) Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rubrica. 2) Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido. 3) Atribuyendo a las que han intervenido en él, declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho. 4) Faltando a la verdad en la narración de los hechos. 5) Alterando las fechas y cantidades verdaderas. 6) Haciendo en documento verdadero cualquier alteración o intercalación que varíe su sentido. 7) Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original.

Artículo 289. Quien, a sabiendas, hiciere uso de un documento falso en todo o en parte será sancionado como si fuere autor de falsedad.

Capítulo IV Usurpación de Funciones y Títulos y Uso Indebido de Nombres, Uniformes, Insignias y Condecoraciones.

Artículo 292. Quien sin título o causa legítima ejerciere actos propios de una autoridad o funcionario atribuyéndose carácter oficial, será sancionado con dos (2) a tres (3) años de reclusión.

Artículo 293. Quien indebidamente se atribuya título o grado académico, ejerza una profesión o mantenga despacho, oficina, clínica, bufete, laboratorio o local, con el objeto de ofrecer servicios académicos, Profesionales o técnicos, sin contar con la autorización legalmente requerida de entidad pública o privada, será sancionada con reclusión de tres (3) a seis (6) años.

- Normas Generales de Control Interno

3.3 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano

El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios tanto para una apropiada planificación y administración de los recursos

humanos de la institución, de manera que asegure el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo, como para promover su desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.

4.9 Supervisión Constante

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 19 de enero de 2015 la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán, Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía manifestó: “En respuesta al Oficio N° 90-2015 TSC-CNE con fecha 13 de enero del 2015, expreso lo siguiente: Al momento de ser Contratada por el Lic. Carlos Kattán, yo vine por una recomendación política y le entregue mi Curriculum Vitae, el cual el observó y me pregunto si podía manejar e SIAFI y ciertos conocimientos con respecto al cargo que se me otorgaría, únicamente lo que me pidió fue una Recomendación del Ing. Mario Canahuati para obtener el cargo ya que en ese momento no había departamento de RRHH y no se hacían evaluaciones, ni habían requisitos para dichos cargos. No tengo mi título universitario pues por motivos de trabajo nunca finalicé mi carrera”. **(Ver Anexo 25)**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 06 de febrero de 2015 la Abogada Sayra Vargas Secretaria General de la Universidad José Cecilio del Valle manifestó: “En atención a su oficio numero Presidencia **-626-2015-TSC**. De fecha 3 de febrero de 2015, Universidad José Cecilio del Valle mediante el cual nos solicita información relacionada con la expedición del Título, de la señora ANTONIA ESMERALDA FIALLOS GUZMÁN, al efecto hago de sus conocimientos que la información que obra en nuestros registros nos indican que la señora Fiallos, efectivamente fue alumna de esta Universidad en la carrera de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, con registro 19972051, lamentablemente no curso la carrera en su totalidad quedando pendiente a la fecha de cursar varias asignaturas previo a la obtención de su título que le acredite como tal. Adjunto historial académico que indica que la señora Fiallos se matriculo la última vez en este centro de Educación Superior, en el último periodo académico (Octubre-Diciembre) del año 2002”. **(Ver Anexo 26)**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 27 de febrero de 2015 la Abogada Sayra Vargas Secretaria General de la Universidad José Cecilio del Valle manifestó: “En atención a su oficio Presidencia **881-2015 –TSC** de fecha 24 de febrero de 2015, mediante el cual nos solicitan las explicaciones pertinentes por la falta de concordancia entre la información brindada en el año 2003, por el señor

Lisandro Ochoa y la información rendida por mi persona recientemente en el caso de la señora **ANTONIA ESMERALDA FIALLOS GUSMAN**; al efecto he de contestar las interrogantes planteadas, señalando que desconozco el señor Ochoa rindió una información que no corresponde a la verdad, ante este evento nuevamente se comisiono al personal de la Dirección de Admisiones y Registro de la Universidad para realizar una nueva búsqueda, hemos confrontado la información que arroja el U-ONLINE, sistema integrado de gestión Académico Administrativo y Financiero con la información contenida en los libros Físicos que al efecto custodia esta Secretaria General y el expediente académico de la alumna, corroborando que la información es consistente con el Historial académico adjunto en comunicación de fecha 06 de febrero del 2015, en atención a ello se expide la certificación adjunta”. **(Ver Anexo 27)**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 09 de marzo de 2015 la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán, Sub Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía manifestó: “En respuesta al Oficio N° 136-2015 TSC-CNE con fecha 5 de marzo del 2015, expreso lo siguiente: En efecto en mi Currículum vitae especifico que mi formación profesional es Administración de Empresas Turísticas , ya que curse de un total de 64 clases, 52 lo que representa el 81% de la carrera , motivo por el cual no me considero una persona incapaz de poder realizar un trabajo administrativo o relacionado a mi carrera, así mismo ocurre con los estudios de mi secretariado Bilingüe Ejecutivo, no finalice pero aprendí mucho y es por esa razón lo que menciono en mi curriculum, ya como podrán ver he tenido cargos de alta responsabilidad y confianza en la Empresa Privada, en gerencia General y Administrativa en mis Antiguos empleos y que siendo solo una bachiller en Ciencias y Letras jamás hubiera podido realizar .No realice mi Carrera Universitaria por motivos económicos. En relación a la constancia de UJCV, el Licenciado Lisandro Ochoa me facilito una Constancia en la cual reflejaba que ya había cursado el 100% de mis clases porque ese tiempo estaba peleando la patria potestad y custodia de mi hija, y necesitaba demostrar que era capaz de mantenerla. Reconozco que fue un error de mi parte haber incluido esa información en mi CV, ya que esperaba poco tiempo después culminar mi carrera exitosamente como madre soltera”. **(Ver Anexo 28)**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 25 de marzo de 2015 la señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán Subgerente Administrativo de la Comisión Nacional de Energía (CNE) manifestó: “En respuesta al Oficio N° 118-2015-TSC-CNE. Con fecha 3 de marzo del 2015, expreso lo siguiente: Adjunto mi Título Original de Bachiller en Ciencias Y Letras, y el de Secretariado Bilingüe no lo tengo por qué ni finalicé la carrera por que salí en estado de embarazo y me casé”. **(Ver Anexo 29)**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 21 de agosto de 2015 el Licenciado Carlos Gabriel Kattan Salem Ex Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Energía (CNE) manifestó: “En cuanto al nombramiento de la Subgerente Administrativa de la Comisión Nacional de Energía (CNE), obedece aquella acredito en su curriculum el título de Licenciada de Administración de Turismo,

nivel académico que se consideró en aquel momento suficiente para el desempeño del cargo, esto más en su referencia también acreditó que había desempeñado en áreas administrativas en trabajos anteriores”. **(Ver Anexo 30)**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 24 de septiembre de 2015 el Licenciado Carlos Gabriel Kattan Salem Ex Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Energía (CNE) manifestó: “ Con relación al numeral 7 de este oficio relacionado con la contratación y nombramiento de la señora Antonia Esmeralda Fiallos como Subgerente Administrativo de la CNE, su base fue con la acreditación de documentos que ella presento; entre ellos Licenciada en Administración de Turismo, explicación que ya la dimos en el oficio 2168-2015 y en cuanto a la recomendación no es en base a afiliación política o recomendación política sino más bien una referencia de personas creíbles en el ámbito público y empresarial, en consecuencia lo que se le pidió fue referencia y en cuanto si la señora Fiallos podía manejar el SIAFI ella manifestó oportunamente que si tenía conocimiento”. **(Ver Anexo 31)**

Lo anterior ha ocasionado que el certificado de estudios y la constancia de estudio adjunta al expediente de la Señora Antonia Esmeralda Fiallos Guzmán, se encuentre alterada en relación a la cantidad de clases cursadas y las notas aprobadas, con respecto al certificado de estudios extendido por la Secretaría General de la Universidad José Cecilio del Valle.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Auditoría Especial practicada a la Comisión Nacional de Energía se concluye lo siguiente:

1. Se efectuaron contrataciones de personal técnico para que se realizaran supervisiones y análisis a proyectos del Sub Sector Eléctrico, con el propósito de emitir dictámenes que podrían ser favorables o desfavorables presentados al Pleno de Comisionados, por lo que no se encontró evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en los contratos y según investigaciones realizadas estas funciones, eran desarrolladas por el personal permanente del Departamento Técnico de la CNE.
2. Los Gastos de Representación otorgados durante los años 2010, 2011 y 2012, se efectuaron de manera indebida a funcionarios y empleados, ya que para el año 2010 la Comisión Nacional de Energía como institución desconcentrada, no se encontraba autorizada para realizar este tipo de gasto, como tampoco tenía presupuesto asignado en este renglón presupuestario, sino que fue tomado del renglón de sueldos y salarios básicos; no obstante en el año 2011 y 2012 se excedió del límite autorizado de L.20,000.00 mensuales en concepto de Gastos de Representación; asimismo, también se otorgaron a empleados y funcionarios de la institución cuando únicamente es otorgado a titulares de los Órganos Desconcentrados que tengan rango ministerial, en algunos casos los pagos fueron respaldados con contratos de supervisión de proyectos, que serviría al Pleno de Comisionados de la Comisión Nacional de Energía para dictaminar favorable o desfavorable un proyecto.
3. El Certificado de estudios proporcionado por la Sub Gerente Administrativo carece de veracidad con respecto al proporcionado por la Secretaría General de la Universidad José Cecilio del Valle.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

En cumplimiento a la normativa legal vigente del Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según los casos presentados en el mismo sobre el rubro de Servicios Personales derivados de la Auditoría Especial, durante el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014.

Evaluar el contenido de este informe y la responsabilidad derivado de dicha evaluación y proceder conforme lo estime correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de agosto de 2017.

Cristhiam Danery Osorio
Jefe de Equipo

Ruth Betenia Montoya
Supervisora Asignada

Hortencia E. Rubio Reyes
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

Iliana Aracely Maldonado
Sub Directora de Auditorías
Centralizadas y Descentralizadas